

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO Legislativas Administrativas Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones Municipalidades Edictos: Asambleas - Licitaciones -Comerciales - Judiciales - Remates - Minas



DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN **OFICIAL Y JUDICIAL**

Tel. (0266) 4451141 boletinoficial.sanluis.gov.ar Email: boletin@sanluis.gov.ar Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3^{er} Piso CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2037-ME-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9150274/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VIVIANA CLAUDIA VALLONE, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3034682/23;

Que en act. DOCEXT 2991405/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 2420-MHP-2009 y Decretos de designación Nros. 4232-MHP-2007 y 3621-MHP-2007, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173786/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031005/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3120447/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

VIVIANA CLAUDIA VALLONE, D.N.I. Nº 22.543.698, en DIEZ (10) horas cátedra de Gramática de los Lenguajes Corporales, en 2do. año 1ra. división, SIETE (7) horas cátedra de Taller Danza Contemporánea I, en 4to. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Proyecto Final-Danza Contemporánea, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2079-ME-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1120363/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 742309/24, obra nota de la Dirección Comunidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, solicitando autorización para el otorgamiento del subsidio de Transporte Escolar Rural a las Asociaciones Cooperadoras de los Establecimientos Educativos Públicos Provinciales para el periodo comprendido entre los meses de febrero a julio del Ciclo Lectivo 2024 y autorizar a la Unidad Ejecutora de realizar oportunamente el ajuste de los pagos correspondiente a las Asociaciones Cooperadoras en concepto del subsidio de Transporte Escolar Rural, hasta un SESENTA POR CIENTO (60%) menos, en el caso que se produzca variación en la cantidad de kilómetros recorridos por la empresa prestataria del servicio, o a la modificación del tipo de vehículo;

Que en act. NOTAMP 742309/24 (adjuntos), obra detalle de las Asociaciones Cooperadoras de los Establecimientos Educativos Públicos Provinciales beneficiados con dicho subsidio;

Que en act. NOTEDU 3128002/24 obra nota de la Dirección Comunidad Educativa, informando que por Decreto N° 1807-ME-2024 se dispuso que la Escuela Técnica Generativa "Leonor M. Hirsch de Caraballo" pase a denominarse Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo" y cuya actual asociación cooperadora que recibirá el subsidio es la "Asociación Civil Cooperadora Cultivando Sueños";

Que en act. PREV 10179051/24 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON 98/100 (\$803.361.033,98);

Que en act. NOTAMP 742382/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 743744/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que corresponde el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el subsidio a las asociaciones mencionadas, por la suma total \$ 803.361.033,98, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N ° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112721/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, a favor de las Asociaciones Cooperadoras de los Establecimientos Educativos Públicos Provinciales detalladas en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinados a financiar el Transporte Escolar Rural para el periodo comprendido entre los meses de febrero a julio del Ciclo Lectivo 2024.-

Art. 3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Nc. Ppal. Parc. Importe 1 26 19 32 00 1-01 5 1 7\$803.361.033,98 Art. 4°.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, y por su intermedio notificar a las asociaciones detalladas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA I	ASOCIACION COOPERADORA	TOTAL
ESC. HOGAR № 4 "MINISTRO JOSE M. TISSERA"	"Comision Cooperadora Patria Nueva (Hogar № 4 Jose M. Tissera)"	\$ 13.413.838,50
C.E. № 5 "SENADOR ALFREDO BERTIN"	"Comision Cooperadora del Centro Educativo № 5 - Senador Alfredo Bertin"	\$ 7.691.010,00
C.E. № 7 "GEOLOGO ROMAN GUIÑAZU"	"Asociación de Padres Centro Educativo № 7 - Geologo R. Guiñazu (Ex Esc. 419")	\$ 7.519.297,50

"Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado - APADIS"	\$ 25.055.666,70
"Asociación Cooperadora Esc. № 13 - Antártida Argentina"	\$ 15.379.742,00
"Asociación Cooperadora Victor Endeiza Esc. Provincial № 113"	\$ 4.761.107,40
"Sociedad Cooperadora Esc. № 192 - Maestro Rural Puntano"	\$ 9.317.567,70
"Cooperadora Coronel Pringles"	\$ 5.630.938,80
"Asociación Cooperadora Escuela № 302 "Mtro. Celestino Jofré"	\$ 8.515.030,50
"Asociación Amigos de la Escuela"	\$ 6.847.176,30
"Comisión Cooperadora la esperanza"	\$ 8.451.652,20
ASOCIACION COOPERADORA	TOTAL
"Asociación Cooperadora Granadero Basilio Bustos"	\$ 8.162.670,75
"Comisión Cooperadora Escolar de la Escuela № 38 - Gral. Pablo Lucero"	\$ 4.926.641,10
Asociación Cooperadora Escuela N° 44 Abraham Jofre"	\$ 3.801.518,10
"Asociación Cooperadora Escuela № 270"	\$ 3.620.138,40
"Asoción Cooperadora Escuela № 271 - Cautivas Puntanas"	\$ 8.180.010,15
"Asociación Cooperadora Amigos de la Esc. № 321 - Ing. E. Bradley"	\$ 5.320.756,20
"Asociacion Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento - Esc. № 374 Gob. de San Luis"	\$ 7.293.503,40
"Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 6 Dr. V. Luco de La Angelina"	\$ 18.046.314,00
ASOCIACION COOPERADORA	TOTAL
"ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA CULTIVANDO SUEÑOS"	\$ 7.842.088,50
Fundación Universidad de La Punta	\$ 4.689.994,20
ASOCIACION COOPERADORA	TOTAL
"Asociacion Civil Soñar en Grande"	\$ 6.503.044,50
Asociación Cooperadora Colegio N° 26 Gobernador Elias Adre	\$ 29.773.690,65
Asociación Cooperadora Sarmiento Escuela № 81	\$ 5.731.284,45
"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	\$ 41.965.406,40
	Discapacitado - ÁPADIS" "Asociación Cooperadora Esc. № 13 - Antártida Argentina" "Asociación Cooperadora Victor Endeiza Esc. Provincial № 113" "Sociedad Cooperadora Esc. № 192 - Maestro Rural Puntano" "Cooperadora Coronel Pringles" "Asociación Cooperadora Escuela № 302 "Mtro. Celestino Jofré" "Asociación Cooperadora Granadero Basilio Bustos" "Comisión Cooperadora Granadero Basilio Bustos" "Comisión Cooperadora Escuela № 44 Abraham Jofre" "Asociación Cooperadora Escuela № 270" "Asociación Cooperadora Escuela № 270" "Asociación Cooperadora Escuela № 271 - Cautivas Puntanas" "Asociación Cooperadora Amigos de la Esc. № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 270 - Cautivas Puntanas" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 271 - Cautivas Puntanas" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 271 - Cautivas Puntanas" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 271 - Cautivas Puntanas" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 271 - Cautivas Puntanas" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 271 - Cautivas Puntanas" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 271 - Cautivas Puntanas" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley" "Asociación Cooperadora Hogar Escuela № 321 - Ing. E. Bradley"

		-
ESC. № 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Amigos de los niños"	\$ 9.072.376,50
ESC. N°169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"	"Asociacion Cooperadora Escuela N° 169"	\$ 3.509.005,50
ESC. № 197 "TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE"	"Asociacion Cooperadora Amigos de la Escuela"	\$ 7.032.791,10
ESC. № 222"GRANADERO DIONICIO MORAN"	"Asociacion Cooperadora por los Niños - Escuela № 222"	\$ 4.316.803,80
ESC. № 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora Escuela Nº 223"	\$ 7.095.655,26
ESC. N°225 MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	"Asociación Cooperadora Escuela № 225"	\$ 24.823.773,60
ESC. № 250 "TOMAS ESPORA"	"Asociación Cooperadora Escuela Provincial № 250 - Tomas Espora"	\$ 5.268.264,05
ESC. № 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	\$ 11.154.580,80
ESC. № 277 "CRUCERO GENERAL BELGRANO"	"Asociacion Cooperadora Niños de mi Patria Esc. № 277 Crucero Gral. Belgrano"	\$ 9.645.500,10
ESC. N° 279 "SOLDADO ARGENTINO"	"Cooperadora Escolar Amigos de la Educación"	\$ 7.941.069,00
ESC. № 317 "ELEODORO FRANCISCO VILA"	"Asociación Cooperadora Juntos por una Escuela que Crece"	\$ 10.359.601,80
ESC. № 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"	"Asociación Cooperadora Escuela № 325"	\$ 8.234.778,60
ESC. № 348 "NACIONES UNIDAS"	"Asociación Cooperadora Rayito de Sol"	\$ 30.741.183,00
ESC. № 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ	"Asociacion Cooperadora Escolar Escuela № 384"	\$ 3.168.915,00
ESC. № 409 "GRANADERO MARCELINO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Escuela № 409"	\$ 4.725.773,10
ESC. DE JORNADA COMPLETA № 437 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"	"Asociación Cooperadora Abraham J. Jofre"	\$ 4.749.522,15
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA V	ASOCIACION COOPERADORA	TOTAL
COLEGIO № 3 "MANUEL BELGRANO"	"Asociacion Cooperadora del Colegio Provincial № 3 - Gral. Manuel Belgrano"	\$ 46.126.201,20
C.E. № 18 "CESAR ROSALES"	"Asociacion Cooperadora Progreso y Transformación del Centro Educativo № 18"	\$ 51.317.125,65
ESC. № 178 "JOSE INES PEDERNERA"	"Asociación Cooperadora Esc. № 178 Jose Ines Pedernera"	\$ 16.795.488,90
ESC. № 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"	" La Unión Hace la Fuerza"	\$ 5.768.283,15
ESC. № 215 "MINISTRO ANDRES MATILDE GARRO"	"Asociación Cooperadora de la Escuela № 215 Mtro. Andrés M. Garro"	\$ 7.107.649,20
ESC. № 249 "CONRADO GARCIA TORRES"	"Asociación Cooperadora Protectora del Alumno"	\$ 6.334.410,00
ESC. № 283 "MARCOS SASTRE"	"Comisión Cooperadora Luz, Esperanza y Alegría"	\$ 11.010.604,50
ESC. № 285 "GRANADERO DOMINGO ORTIZ"	"Comision Cooperadora Padres y Amigos de la Educación de la Esc. №	\$ 20.049.237,00
	285 - Granadero Domingo Ortiz"	

ESC. № 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	"Comisión Cooperadora Juntos Somos Mas"	\$ 8.872.651,35
ESC. № 362 "GRANADERO MAURICIO PEREZ"	"Asociación Civil Cooperadora Escuela Nº 362 Granadero Mauricio Perez"	\$ 3.663.017,60
ESC. № 366 "GRANADERO VICTOR RIVAROLA"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento"	\$ 7.539.922,95
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 449 "GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE"	"Asociacion Cooperadora del Hogar Escuela № 11 Granadero José Manuel Aguirre"	\$ 5.646.648,00
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA VI	ASOCIACION COOPERADORA	TOTAL
C.E. № 19 "SARMIENTO"	"Asociación Cooperadora del Centro Educativo № 19 - Sarmiento"	\$ 8.079.083,10
ESC. TECNICA № 29 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"	"Asociación Cooperadora del Colegio № 29 - Comandante Luis Piedra Buena"	\$ 11.128.560,30
ESC. TÉCNICA № 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica"	\$ 59.805.702,45
ESC. № 54 "DELFINA VARELA"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	\$ 3.168.915,00
ESC. № 163 "PROVINCIA DEL CHACO"	"Asociación Cooperadora Escuela Provincia del Chaco"	\$ 4.140.038,25
ESC. № 168 "GRANADERO JUAN FRANCISCO MILLAN"	"Asociación Cooperadora de la Escuela № 168"	\$ 1.973.833,05
ESC. № 196 " MAESTRA MARÍA MITCHELL DE RAMIREZ"	"Asociación Cooperadora Escuela № 196"	\$ 15.444.885,30
ESC. № 198 " POLICIA FEDERAL ARGENTINA"	"Asoc. Cooperadora Mariano Moreno - Escuela № 198"	\$ 6.956.935,50
ESC. № 236 "VICEDIRECTORA JUANA BELZUNCE"	"Asociación Cooperadora de la Escuela № 236"	\$ 10.660.322,40
ESC. № 256 "PROVINCIA DE SALTA"	"Cooperadora Escolar Escuela № 256"	\$ 9.405.881,28
ESC. № 295 " MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"	"Cooperadora Escolar Balde de Escudero"	\$ 7.303.620,90
ESC. № 303 "SEBASTIAN MUÑOZ"	"Sociedad Coop. Amigos de la Educación Escuela 303"	\$ 8.421.613,20
ESC. № 308 "NICOLAS AVELLANEDA"	"Asociación Cooperadora Escuela № 308"	\$ 19.438.747,05
ESC. № 316 "MAESTRA CARMEN FLORES	"Cooperadora Escuela № 316"	\$ 9.920.043,45

\$ 9.920.043,45 'Cooperadora Escuela № 316' DE NIÑO" "Cooperadora Escolar Escuela N° ESC. N° 365 "MAESTRA FILOMENA \$ 7.195.178,40 OJEDA DE BUSTOS" 365" ESC. № 327 "MAESTRA PARMENIA OJEDA "Asociación Cooperadora Escuela Nº \$ 2.750.341,20 DE BUSTOS" 327- La Bajada" ESC. № 400 "PINTOR VICENTE VACCA" "Asociación Cooperadora San Cayetano" \$ 7.056.411,90 \$ 803.361.033,98

DECRETO Nº 2080-ME-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1080208/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3113728/24 y DOCEXT 31154492/24 obran certificaciones de servicio que acreditan que los señores: VIVIANA GLADYS ABRAHAM, D.N.I. N° 14.397.990, CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.621.568, ADOLFO SEBASTIAN BENITES CABRERA, D.N.I. N° 39.620.401, NADIA VANESA CASTILLO,

D.N.I. N° 35.765.534, GEORGINA FIMPEL CAMBARIERI, D.N.I. N° 38.352.262, MATEO ZACARIAS GARRO, D.N.I. N° 43.621.582, IBAR ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 16.839.641, JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, MACARENA DEL VALLE PEREZ, D.N.I. N° 38.750.229, ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.904, ILEANA AGUSTINA VIDELA, D.N.I. N° 36.415.688, SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162, prestaron real y efectivo servicio en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024;

Que en act. DOCEXT 3127321/24 obran las facturas correspondientes;

Que en act. PREV 10173712/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$4.409.100,00);

Que en act. NOTAMP 742730/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 745447/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería encuadrarlo en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256- 2004;

Que en act. DICFIS 112711/24 interviene Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer las tareas realizadas por los señores: VIVIANA GLADYS ABRAHAM, D.N.I. N° 14.397.990, CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.621.568, ADOLFO SEBASTIAN BENITES CABRERA, D.N.I. N° 39.620.401, NADIA VANESA CASTILLO, D.N.I. N° 35.765.534, GEORGINA FIMPEL CAMBARIERI, D.N.I. N° 38.352.262, MATEO ZACARIAS GARRO, D.N.I. N° 43.621.582, IBAR ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 16.839.641, JULIETA ANTONELLA PARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.220.308, MACARENA DEL VALLE PEREZ, D.N.I. N° 38.750.229, ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.904, ILEANA AGUSTINA VIDELA, D.N.I. N° 36.415.688, SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162, en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024, y en consecuencia, autorizar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$4.409.100,00), según facturas obrantes en act. DOCEXT 3127321/24.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

 Inst. Jur. U.E.
 Pr.
 Py.
 Fte.Fto. Inc.
 Ppal.
 Parc. Importe

 1
 26
 11
 18
 00
 4-57
 3
 4
 9\$4.409.100,00

Art. 3.-Notificar a Fiscalía de Estado.-Art. 4º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y

subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 6°.-Hacer saber a Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2081-ME-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1080207/24;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3113234/24, 3113237/24 y 3115452/24 obran certificaciones de servicios que acredita que las Sras. ILDARA YOSELIE DIAZ LOBOS D.N.I. N° 41.863.274, FATIMA SABRINA JOFRE D.N.I. N° 39.137.468, IVANNA AYELEN ROSALES D.N.I. N° 39.396.662, y los Sres. PABLO MARTÍN DELGADO D.N.I. N° 29.887.721, DAMIAN EZEQUIEL FARIAS AMIEVA D.N.I. N° 34.699.436 y MARTÍN NOGUEROL D.N.I. N° 38.169.675, han prestaron real y efectivo servicio en dependencias del Ministerio de Educación, desde el 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024;

Que en acts. DOCEXT 3126631/24 y DOCEXT 3129529/24 obran las facturas correspondientes;

Que en act. PREV 10173628/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.279.100,00);

Que en act. NOTAMP 742582/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que se estaría en condiciones de proyectar el pertinente acto administrativo mediante el cual se reconozca el gasto de los servicios prestados, correspondiendo encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013; con el correspondiente deslinde de responsabilidades de conformidad con lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 745435/24 Contaduría General de la Provincia toma debida intervención:

Que en act. DICFIS 112648/24 interviene Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por el Decreto N°575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Reconocer los servicios prestados por las Sras. ILDARA YOSELIE DIAZ LOBOS D.N.I. N° 41.863.274, FATIMA SABRINA JOFRE D.N.I. N° 39.137.468, IVANNA AYELEN ROSALES D.N.I. N° 39.396.662, y los Sres. PABLO MARTÍN DELGADO D.N.I. N° 29.887.721, DAMIAN EZEQUIEL FARIAS AMIEVA D.N.I. N° 34.699.436 y MARTÍN NOGUEROL D.N.I. N° 38.169.675, durante el período consignado y, en consecuencia, autorizar el pago correspondiente conforme a las facturas obrantes en acts. DOCEXT DOCEXT 3126631/24 y DOCEXT 3129529/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur. U.E. Pr. Py. Fte.Fto Inc. Ppal Parc. Importe 1 26 11 18 00 4-57 3 4 9\$2.279.100,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2082-ME-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6071176/23; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 7432/23 obra Decreto N° 7432-ME-2023 que homologa el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, la Sra. SOFÍA GRISELDA PEDERNERA PEREZ D.N.I. N° 40.485.211, obrante en act. DOCEXT 2917668/23;

Que en act. DEC 10332/23 obra Decreto N° 10332-ME-2023 que homologa Adenda al Contrato de Servicios de la Sra. SOFÍA GRISELDA PEDERNERA PEREZ D.N.I. N° 40.485.211, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en act. DOCEXT 3064928/23 obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023:

Que en act. NOTEDU 3108313/24 obra certificación de servicios por el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre

del 2023;

Que en act. DOCEXT 3122941/24 obra la factura correspondiente;

Que en act. PREV 10167311/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 184.275,00);

Que en act. NOTAMP 741545/24 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 741863/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago a la persona mencionada, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, encuadrado en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-04, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112455/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Reconocer las tareas realizadas por la Sra. SOFÍA GRISELDA PEDERNERA PEREZ, D.N.I. N° 40.485.211, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023 y en consecuencia, autorizar el pago correspondiente según factura obrante en act. DOCEXT 3122941/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur. U.E. Prog. Py. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 26 13 23 01 4-46 3 4 9\$ 184.275,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica, por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-Hacer saber a Dirección Educacion Obligatoria y a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2083-ME-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12300154/22; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3823/23 obra Decreto N° 3823-ME-2023 que homologa los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, los Sres. ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. Nº 39.990.727, MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114, ROCIO ANTONELLA LUCERO ESCUDERO, D.N.I. N° 42.799.651, JANET LISETTE FLORES DIAZ, D.N.I. N° 39.394.193, DORA MARIELA GOMEZ, D.N.I. N° 28.598.742, CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911, ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858, NATACHA SOLANGE DOBANTON, D.N.I. N° 35.765.285, CARLOS CRISTIAN CERIONI, D.N.I. N° 29.302.962, DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527,460, LUCAS EZEQUIEL BENITEZ SANCHEZ, D.N.I. N° 35.223.980, MARISA ELIZABETH MUÑOZ ZANON, D.N.I. N° 34.182.660, CANDELA GUADALUPE ORTIZ, D.N.I. N° 39.798.303, y MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, obrantes en acts. DOCEXT 2781308/23, 2781312/23, 2781318/23, 2781320/23, 2781325/23, 2781338/23, 2781351/23, 2781353/23, 2781358/23, 2781364/23, 2781370/23, 2781384/23, 2781386/23, y 2781389/23;

Que en act. DEC 10804/23 obra Decreto N° 10804-ME-2023 que homologa las Adendas a los Contratos de Servicios de los Sres. ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727, MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114, ROCIO ANTONELLA LUCERO ESCUDERO, D.N.I. N° 42.799.651,

JANET LISETTE FLORES DIAZ, D.N.I. N° 39.394.193, DORA MARIELA GOMEZ, D.N.I. N° 28.598.742, CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911, ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858, NATACHA SOLANGE DOBANTON, D.N.I. N° 35.765.285, CARLOS CRISTIAN CERIONI, D.N.I. N° 29.302.962, DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527,460, LUCAS EZEQUIEL BENITEZ SANCHEZ, D.N.I. N° 35.223.980, MARISA ELIZABETH MUÑOZ ZANON, D.N.I. N° 34.182.660, CANDELA GUADALUPE ORTIZ, D.N.I. N° 39.798.303, y MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, modificando la cláusula segunda, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en acts. DOCEXT 3064891/23, 3064857/23, 3064869/23, 3064878/23, 3064860/23, 3064853/23, 3064849/23, 3064841/23, 3064836/23, 3064835/23, 3064828/23, 3064820/23, 3064818/23,y 3064814/23 obran las Adendas a los Contratos de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en act. NOTEDU 3108306/24 obra certificación de servicios por el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en act. DOCEXT 3126216/24 obran las facturas correspondientes;

Que en act. PREV 10167296/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.633.400,00);

Que en act. NOTAMP 741537/24 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 743625/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago a las personas mencionadas, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, encuadrado en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-04, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112723/24 interviene Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Decreto N° 5559-ME-2019.-

Art. 2°.-Reconocer las tareas realizadas por los Sres. ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727, MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114, ROCIO ANTONELLA LUCERO ESCUDERO, D.N.I. N° 42.799.651, JANET LISETTE FLORES DIAZ, D.N.I. N° 39.394.193, DORA MARIELA GOMEZ, D.N.I. N° 28.598.742, CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911, ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858, NATACHA SOLANGE DOBANTON, D.N.I. N° 35.765.285, CARLOS CRISTIAN CERIONI, D.N.I. N° 29.302.962, DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527,460, LUCAS EZEQUIEL BENITEZ SANCHEZ, D.N.I. N° 35.223.980, MARISA ELIZABETH MUÑOZ ZANON, D.N.I. N° 34.182.660, CANDELA GUADALUPE ORTIZ, D.N.I. N° 39.798.303, y MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023 y en consecuencia, autorizar el pago correspondiente según facturas obrantes en act. DOCEXT 3126216/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur. U.E. Prog. Py. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 26 13 23 01 4-46 3 4 9\$2.633.400,00
Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica, por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.-Hacer saber a Dirección Educacion Obligatoria y a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2084-ME-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4030318/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2816669/23 y DOCEXT 3120043/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Residencia Pedagógica" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por renuncia de la Profesora MARA FLORENCIA ESCUDERO, D.N.I. Nº 31.092.886, aceptada mediante Decreto N° 2254-ME-2023, (obrante en act. DOCEXT 2816669/23 Adjuntos);

Que en act. INFORM 369495/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369513/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 369675/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369513/24;

Que en act. DOCEXT 3057066/23 obra Resolución Rectoral Nº 76/2023 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3057072/23 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y en act. DOCEXT 3057093/23 (Adjuntos) obra nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHIOLO, D.N.I. N° 25.773.883;

Que, en act. DOCEXT 3120007/24 la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHIOLO, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 al cargo de Maestra de Grado, Educación Primaria en la Escuela N°434 "Nuevos Desafíos" titularizada mediante Decreto N° 1757-MHyOP-2012, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón;

Que, en act. NOTAMP 742697/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. NOTAMP 745570/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHIOLO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHIOLO, D.N.I. N° 25.773.883, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Residencia Pedagógica", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHIOLO, D.N.I. N° 25.773.883, al cargo de Maestra de Grado, Educación Primaria en la Escuela N°434 "Nuevos Desafíos" titularizada mediante Decreto N° 1757-MHyOP-2012, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST. JUR. U.E. F.F. C.P. INC. 1 26 16 1-01 28 1

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio notificar a la Escuela N°434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, y a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2085-ME-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5311579/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 7404/23 obra Decreto N° 7404-ME-2023 que homologa el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, el Sr. EZEQUIEL ADRIAN GARRAZA D.N.I. N° 39.395.404, obrante en act. DOCEXT 2910548/23;

Que en act. DEC 10537/23 obra Decreto N° 10537-ME-2023 que homologa Adenda al Contrato de Servicios del Sr. EZEQUIEL ADRIAN GARRAZA D.N.I. N° 39.395.404, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en act. DOCEXT 3064932/23 obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023:

Que en act. NOTEDU 3108311/24 obra certificación de servicios por el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en act. DOCEXT 3128898/24 obra la factura correspondiente;

Que en act. PREV 10167308/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 157.500,00);

Que en act. NOTAMP 741436/24 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 744091/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago a la persona mencionada, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, encuadrado en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-04, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112742/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Decreto N° 5559-ME-2019.-

Art. 2°.-Reconocer las tareas realizadas por el Sr. EZEQUIEL ADRIAN GARRAZA D.N.I. N° 39.395.404, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023 y en consecuencia, autorizar el pago correspondiente según factura obrante en act. DOCEXT 3128898/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur. U.E. Prog. Py. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 26 13 23 01 4-46 3 4 9\$ 157.500,00
Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica, por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.-Hacer saber a Dirección Educacion Obligatoria y a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2106-ME-2024.-

San Luis, 20 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2260913/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1800-ME-2024, obrante en act. DEC 1800/24 se homologó el Contrato de Provisión de Viandas Escolares celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70789254-0, representada por el Presidente PABLO MAXIMILIANO CANGIANO GARGIULO, D.N.I. N° 26.278.593, obrante en act. DOCEXT 3118928/24;

Que en act. NOTEDU 3134039/24 la Dirección Comunidad Educativa solicita la rectificación de los Arts. 1° y 4° del mencionado acto administrativo, en virtud de que el objeto del contrato homologado se refiere a la provisión de viandas para el desayuno, merienda y almuerzo de los alumnos del nivel inicial, primario y/o secundario y su distribución a los establecimientos educativos de gestión pública de la provincia;

Que en act. PTPGAS 55645/24 obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10205928/24 la reserva de crédito correspondiente:

Que en act. INFORM 371501/24 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9 de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 747594/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la modificación de los Arts. 1° y 4° del Decreto N° 1800-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA :

Art. 1°.-Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 1800-ME-2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 9 de la Ley VIII-0253-2023, en el Art. 92° inc. z) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y el Artículo 100 inc. l) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867- 2013, e incorporado por Decreto 150-SGG-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fin.fun	F.F.	Inc	Importe
1	26	19	34	02	3-45	1-01	3\$ 1.	850.000.000,00
Disn	ninuir:							
Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	F.F.	Inc	Ppal	Importe
1	26	19	34	02	1-01	5	1\$ 1.	850.000.000,00
Art. 3°Notificar a Fiscalía de Estado								

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Comunidad Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M..-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2208-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12071041/22, mediante el cual tramita renuncia, designación y otorgamiento de licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 2719779/22, obra copia de la Resolución N° 78-UCP-2001, donde se otorga la jubilación ordinaria al señor JUAN ROQUE CAMPANA, D.N.I. N° 6.810.782, en UN (1) cargo de Director, carácter titular y por Decreto N° 4722-MHP-2022, se acepta la renuncia por jubilación, a la docente ROXANA INGRID MORENO VIDAL, D.N.I. N° 17.048.038, en UN (1) cargo de Regente de Cultura General, carácter suplente, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dichos cargos;

Que en acts. DOCEXT 2908587/23 y 2908600/23, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y Acta Nº 1/2023 de ofrecimiento de cargo, de fecha 15 de junio del 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, al docente OSCAR ALBERTO FANIN, D.N.I. Nº 18.095.256, en UN (1) cargo de Regente de Formación General, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso a la docente ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, D.N.I. Nº 22.422.770 y en UN (1) cargo de Secretario, carácter interino, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, a la docente CLAUDIA ELIZABETH NUÑEZ, D.N.I. Nº 23.637.829, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3117672/24, obran notas de las docentes ANDREA VERONICA CUELLO D.N.I. N° 24.763.356 y HELIANA ANALIA CALDERON D.N.I. N° 25.639.917, en las cuales no aceptan los cargos de Regente de Formación General y/o Secretaria y nota de la docente MARIA FLORENCIA SUAREZ GUZ-MAN D.N.I N° 35.198.943, quien tampoco acepta el cargo de Secretaria, según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3075500/23, obra nota mediante la cual el docente OSCAR ALBERTO FANIN, renuncia a UN (1) cargo de Secretario, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por ascenso jerárquico, carácter interino, según Decreto Nº 2756-ME-2020, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 3075500/23, obra nota por la cual el docente OSCAR ALBERTO FANIN, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en VEINTE (20) horas cátedra titulares, de Dibujo Técnico, (4 hs. 2do. año 1ra. división, 4 hs. 2do. año 2da. división, 4 hs. 2do. año 4ta. división, 4 hs. 2do. año 5ta. división y 4 hs. 3er. año 4ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 8407-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 3075501/23, obra nota por la cual la docente ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N°XV-0387-2004, en VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua, (5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 4ta. división), según Decreto N° 4025-ME-2019, CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 5ta. división, según Decreto N° 3628-MHP-2009 y CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 3er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3988-ME-2022, en la Escuela Técnica N°15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en acts. DOCEXT 3075511/23 y 3134192/24 obra nota mediante la cual la docente CLAUDIA ELIZABEHT NUÑEZ, renuncia a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia de San Luis, en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 6926-MHP-2022, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", localidad de Villa Reynols y TRES (3) horas cátedra interinas de Política y Ciudadana en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3639-ME-2019, en el Centro Educativo N° 9 "Dr. Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, ambos establecimientos del departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en acts. DOCEXT 3075511/23 y 3134192/24, obra nota por la cual la docente CLAUDIA ELIZABEHT NUÑEZ, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do. año 5ta. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 4ta. división) y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Marco Jurídico de los Procesos Productivos, en 7mo. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 714-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes y CUATRO (4) horas

cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. 2do. año 1ra. división y 2 hs. 2do. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N°5147-ME-2021, en la Escuela Técnica N°17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, ambos establecimientos del departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 174443/23, el entonces Subprograma Sumarios Administrativos informa que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 368007/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 368078/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 738214/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 368078/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. PASEDU 3107621/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los mencionados cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31º de la Ley Nº XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el docente OSCAR ALBERTO FANIN, D.N.I. N° 18.095.256, a UN (1) cargo de Secretario por ascenso jerárquico, carácter interino, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, según Decreto N° 2756-ME-2020, en la Escuela Técnica N°15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares a la docente CLAUDIA ELIZABETH NUÑEZ D.N.I. N° 23.637.829, en TRES (3) horas cátedra interinas de Política y Ciudadana en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3639-ME-2019, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes y TRES (3) horas cátedra interinas de Historia de San Luis, en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 6926-MHP-2022, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, ambos establecimientos del departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OS-CAR ALBERTO FANIN, D.N.I. N° 18.095.256, en el cargo de Director, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 5°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente OSCAR ALBERTO FANIN, D.N.I. N° 18.095.256, en VEINTE (20) horas cátedra titulares de Dibujo Técnico (4 hs. en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 4ta. división, 4 hs. en 2do. año 5ta. división y 4 hs. en 3er. año 4ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 8407-MHP-2016, en la Escuela Técnica N°15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente AN-DREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, D.N.I. N° 22.422.770, en UN (1) cargo de Regente de Formación General, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 7°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 6°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, D.N.I N° 22.422.770, en VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua, (5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 2da división, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 4ta. división), según Decreto N° 4025-ME-2019, CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua en 1er. año 5ta. división, según Decreto N° 3628-MHP-2009 y CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 3er. año 5ta. división, Sector Electro-

mecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto Nº 3988-ME-2022, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 8°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA ELIZABETH NUÑEZ, D.N.I. N° 23.637.829, en UN (1) cargo de Secretaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por compulsa de antecedente, carácter interino, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 9°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 8º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 Ley Nº XV-0387-2004, a la docente CLAUDIA ELIZABETH NUÑEZ, D.N.I. Nº 23.637.829, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do. año 5ta. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 4ta. división) y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Marco Jurídico de los Procesos Productivos, en 7mo. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto Nº 714-ME-2022, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad de Educacion Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto Nº 5147-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 10°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 11°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes. -

Art. 12°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente. -

Art. 13°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 14°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2209-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090889/24, por el cual tramita la renovación de traslado provisorio de la docente MABEL ANALIA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3107240/24, obra nota de solicitud de renovación de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente MABEL ANALIA ALANIZ, D.N.I. N° 27.348.826, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia" de la ciudad de Concarán, según Decreto N° 7278-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, manteniendo su actual situación de revista, desde la fecha del Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente LORENA MABEL FARIAS, según Decreto N° 7171-ME-2022, obrante en act. DOCEXT 3107297/24, o hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, lo que acontezca primero;

Que en acts. DOCEXT 3107240/24 y 3107301/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 7278-ME-2019 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 174539/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en acts. DOCEXT 3107302/24 y 3107303/24, obra Acta N° 1-JCD-Region-IV y V y Resolución N° 1-JCD-IV-V-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente

Región Educativa IV y V-sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado; Que en act. ACTPAS 1274145/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Hacer lugar a la renovación de traslado provisorio por integración del grupo familiar, a la docente MABEL ANALIA ALANIZ, D.N.I. N° 27.348.826, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia" de la ciudad de Concarán, según Decreto N° 7278-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, manteniendo su actual situación de revista, desde la fecha del Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente LORENA MABEL FARIAS, según Decreto N° 7171-ME-2022 o hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, lo que acontezca primero.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2210-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061995/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CECILIA GRANA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3039386/23;

Que en act. DOCEXT 3008801/23 y 3032684/23, obra copia de Decreto de designación N° 4906-MHyOP-2015 y Decreto de reubicación N° 5342-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174117/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3035804/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3120578/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CECILIA GRANA, D.N.I. N° 26.942.452, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera (1 h. en 2do. año 1ra. división, 1h. en 3er. año 1ra. división y 1 h. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2211-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9291228/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO SEBASTIAN GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3012524/23;

Que en act. DOCEXT 3009944/23, obra copia del Decreto de designación Nº 6377-MHP-2018, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174152/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3034772/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando al docente titularizar;

Que en act. PASEDU 3125611/24, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO SEBASTIAN GARRO, D.N.I. N° 27.074.535, en OCHO (8) horas cátedra de Proyecto y Diseño Electromecánico (4 hs. en 7mo. año 3ra. división y 4 hs. en 7mo. año 4ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2212-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250552/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DARÍO RUBÉN POLICINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3021831/23;

Que en act. DOCEXT 3001513/23, obra copia de Decreto de designación N° 3535-MHP-2017, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173909/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones

de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031136/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3114807/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DARÍO RUBÉN POLICINO D.N.I. N° 14.035.725, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente -

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2213-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260442/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO ANTONIO GALLARDO MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. PASEDU 3024068/23;

Que en act. DOCEXT 3003244/23, obra copia de Decreto de designación Nº 4126-MHP-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174110/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031161/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3115084/24, la Dirección Gestión Educativa, Presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO ANTONIO GALLARDO MUÑOZ, D.N.I. N° 18.744.334, en SEIS (6) horas cátedra de Economía Política, (3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2214-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9280907/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente VICTOR RAUL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis, en act. DOCEXT 3012796/23;

Que en act. DOCEXT 3007637/23, obra copia de Decreto de designación N° 4489-MHP-2011, Decreto de reubicación N° 1649-ME-2020, rectificado por Decreto N° 6164-ME-2023, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174013/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032616/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3126007/24 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente VICTOR RAUL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.067.858, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, (3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2215-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280622/23, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente SILVANA MARCELA HEREDIA, y; CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 302 "Ministro Celestino Jofré", de la localidad de Represa del Carmen, departamento Belgrano;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis, en act. DOCEXT 2998627/23;

Que en act. DOCEXT 3036808/23, obra copia del Decreto de designación N° 7706-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. DOCEXT 3036808/23, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado titular, en la Escuela N° 302 "Ministro Celestino Jofré", de la localidad de Represa del Carmen, departamento Belgrano, según Decreto N° 11912-MHyOP-2014;

Que en act. INFSUM 173543/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3057491/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3108501/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente SILVANA MARCELA HEREDIA, D.N.I. N° 21.630.799, a UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 302 "Ministro Celestino Jofré", de la localidad de Represa del Carmen, departamento Belgrano, según Decreto N° 11912- MHyOP-2014.-

Art. 2°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA MARCELA HEREDIA, D.N.I. N° 21.630.799, en UN (1) cargo de Directora de Tercera categoría, con grado a cargo, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 302 "Ministro Celestino Jofré", de la localidad de Represa del Carmen, departamento Belgrano.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2216-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-8091349/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUIS FABIAN TOLDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3049054/23;

Que en act. DOCEXT 2949158/23, obra copia del Decreto de designación N° 4434-MHP-2018, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173775/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3128850/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUIS FABIAN TOLDO, D.N.I. N° 21.995.080, en CINCO (5) horas cátedra de Calidad y Atención al Cliente, en 6to. año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2217-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250843/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA NATALIA MATEOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3024252/23;

Que en act. DOCEXT 3001954/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 550-MHP-2020, 585-MHP-2020 y 895-MHP-2020, de la docente de referencia:

Que en act. INFSUM 174149/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031178/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3126104/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA NATALIA MATEOS, D.N.I. N° 33.437.250, en TRES (3) horas cátedra de Cultura Arte y Sociedad I, en 4to. año 2da. división, Orientación Artes Visuales, especialidad en Producción: Técnicas Graficas, CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Producción, perfil Pintura, en 6to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Taller Pintura, perfil Pintura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Artes Visuales, especialidad en Producción: Pintura, Modalidad de Educación Artística de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2218-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-2221294/24, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente NORA GRACIELA GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Puevrredón:

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3124331/24;

Que en act. DOCEXT 3114852/24, obra copia del Decreto de designación Nº 3606-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en acts. DOCEXT 3124318/24, 3137295/24 y 3137366/24, obra nota de renuncia al cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, reubicada según Decreto N° 1873-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. INFSUM 174652/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3137372/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente NORA GRACIELA GATICA, D.N.I. N° 26.467.733, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 1873-ME-2020.-

Art. 2°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORA GRACIELA GATICA, D.N.I. N° 26.467.733, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2219-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9261151/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente RUBEN DANIEL CEFERINO SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3042243/23;

Que en acts. DOCEXT 3005161/23, obra copia del Decreto de designación N° 4560-MHP-2017, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174277/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3106876/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3106880/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente RUBEN DANIEL CEFERINO SANCHEZ, D.N.I. N° 27.376.071, en UN (1) cargo de Maestro de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2220-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9291235/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARCOS JAVIER BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3018849/23;

Que en act. DOCEXT 3009949/23, obra copia de Decreto de designación Nº 6111-ME-2018, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174116/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3030996/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3126161/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARCOS JAVIER BECERRA D.N.I. N° 25.870.303, en ONCE (11) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes, en 7mo. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad Educación Técnico Profesional Nivel de Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2221-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9291089/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA ROSA CLAVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023252/23;

Que en act. DOCEXT 3009743/23, obra copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 3511-MHP-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174146/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3036512/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3134489/24, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

NATALIA ROSA CLAVERO, D.N.I. N° 29.962.866, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimiento, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2222-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9181047/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente SAMUEL DANIEL AYLLON, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024652/23;

Que en act. DOCEXT 2994260/23, obra copia del Decreto de designación N° 2927-MHyOP-2015, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173752/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031224/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3122490/24, la Dirección en Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente SAMUEL DANIEL AYLLON, D.N.I. N° 35.923.891, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música (4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división y 4 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2223-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270836/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA ROSA CLAVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis en act. DOCEXT 3046264/23;

Que en acts. DOCEXT 3005759/23 y 3046242/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4573-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 2532-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174000/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3046350/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3124507/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA ROSA CLAVERO, D.N.I. N° 29.962.866, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 3ra. división, DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, en 4to. año 3ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Economía (3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división), y DOS (2) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2224-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9261174/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JOSÉ MATÍAS GARCÍARENA UCELAY, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3009908/23;

Que en act. DOCEXT 3004264/23, obra copia de Decreto de designación Nº 2778-MHP-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173959/23 toma debida intervención por el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3028043/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3130720/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JOSÉ MATÍAS GARCÍARENA UCELAY, D.N.I. N° 34.879.764, en TRES (3) horas cátedra de Educacion Física, en 4to año 1ra. división, Orientación en Comunicación,

Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2225-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9280676/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARMEN NOELIA SACCAGNO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa III y IV - sede Concaran, en act. DOCEXT 3034608/23;

Que en act. DOCEXT 3007280/23, obra copia de Decreto de designación N° 4235-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174328/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3046315/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3124758/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARMEN NOELIA SACCAGNO, D.N.I. N° 34.387.142, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, (3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división); Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5° .-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2226-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9291084/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARTÍN ORLANDO ZABALA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis, en act. DOCEXT 3023254/23;

Que en act. DOCEXT 3009736/23, obran copias del Decreto de cambio de situación de revista N° 2710-MHyOP-2015 y del Decreto de reubicación N° 10606-ME-2022, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174148/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3036627/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3115458/24, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MAR-TÍN ORLANDO ZABALA, D.N.I. N° 24.261.151, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, (2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2227-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9251475/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JUAN ANTONIO VICENTE RAGUSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3009492/23;

Que en act. DOCEXT 3002627/23, obra copia de Decreto de designación N° 7899-MHyOP-2014, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173976/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3044619/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3116323/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, JUAN ANTONIO VICENTE RAGUSA, D.N.I. N° 26.245.728, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología, en 1er. año 4ta. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2228-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250542/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3030582/23;

Que en act. DOCEXT 3001510/23, obra copia de Decreto de designación N° 2283-ME-2019, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173911/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039510/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3124901/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, D.N.I. N° 28.838.552, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física (2 hs. en 1er. año única división y 2 hs. en 2do. año única división), Orientación Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Docente y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2229-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9121137/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MONICA ALEJANDRA LEYES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3047579/23;

Que en act. DOCEXT 2987445/23, obra copia de Decreto de designación N° 3002-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173770/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3049132/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3116771/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA ALEJANDRA LEYES, D.N.I. N° 22.543.187, en CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2230-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8311076/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA EVELYN NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3055978/23;

Que en act. DOCEXT 2993952/23, obra copia de Decreto de designación Nº 3553-MHyOP-2014, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173731/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3056288/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3122845/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JOHANA EVELYN NIEVAS, D.N.I. N° 34.715.680, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Arte- Artes Visuales, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Públicas.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2231-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9290492/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MATILDE EUGENIA BIONDI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis, en act. DOCEXT 3035733/23;

Que en act. DOCEXT 3008913/23, obra copia de Decreto de designación N° 3384-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174121/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3037499/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3124703/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MATILDE EUGENIA BIONDI, D.N.I. N° 23.995.214, en CUATRO (4) horas cátedra de Técnicas Instrumentales I – Piano, en 1er. año única división y CUATRO (4) horas cátedra de Técnicas Instrumentales II – Piano, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2258-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071212/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ELIO EDGAR ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro de Formación Profesional Nº 1 "Otto Krause", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3054508/23;

Que en act. DOCEXT 2983292/23, obra copia de Decreto de designación N° 2249-MHyOP-2012, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174010/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos; Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3055888/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127320/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ELIO EDGAR ROMERO, D.N.I. N° 25.964.703, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Carpintería, en 1er. año 2da. división y DIEZ (10) horas cátedra de Taller de Carpintería, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Otto Krause", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente -

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2259-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7271546/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARTA ISABEL LICEDA BRATTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3035547/23;

Que en act. DOCEXT 2934832/23, obra copia de Decreto de designación N° 4295-MHyOP-2014, Decreto de cambio de situación de revista N° 7227-MHP-2017 y Decretos de reubicación Nros. 3422-ME-2022 y 2391-ME-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173268/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3127961/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARTA ISABEL LICEDA BRATTI, D.N.I. N° 24.299.570, en SIETE (7) horas cátedra de Lengua y Literatura (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división), Orientación Agro y Ambiente y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2260-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1150114/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3105268/24 la dirección de la Escuela N° 52 "Submarino ARA San Luis" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, solicita la creación de UNA (1) sala de 3 años, Nivel de Educación Inicial, UN (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3105318/24 la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la creación de la sala mencionada y de UN (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3123382/24 presta conformidad la Dirección Educación Obligatoria;

Que en act. INFORM 369045/24 la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 369415/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 369546/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 369415/24;

Que en act. PASEDU 3139582/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 52 "Submarino ARA San Luis" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera: Incrementar:

UNA (1) sala de tres años, Nivel de Educación Inicial

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 52 "Submarino ARA San Luis" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera: Incrementar:

UN (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Cobertura de Cargos, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Supervisión y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2261-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3270403/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2827363/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora YANINA BELEN TORNELLO, D.N.I. N° 33.429.005, designada mediante Decreto N° 3203-ME-2020 (act. DOCEXT 2827363/23 Adjuntos);

Que, mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 2816512/23), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370760/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370806/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370900/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370806/24;

Que, en act. DOCEXT 3041391/23 obra Resolución Nº 86-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041392/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 747904/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 748714/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora YANINA BELEN TORNELLO, a partir del 27 de abril de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 27 de abril de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora YANINA BELEN TORNELLO, D.N.I. N° 33.429.005, en el cargo de Profesora Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica de las Artes Visuales I: Inicial y Primaria", "Didáctica de las Artes Visuales II: Secundaria, Educación Especial y Educación de Adultos" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041392/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST. JUR. U.E. F.F. C.P. INC. 1 26 16 1-01 28 1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2262-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280685/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945047/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor JUAN CRUZ BRITOS, D.N.I. N° 35.475.767, designado mediante Decreto N° 5259-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945042/23 obra Decreto Nº 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370574/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370641/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370716/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370641/24;

Que, en act. DOCEXT 3041402/23 obra Resolución N° 78-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041405/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 745732/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 746568/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JUAN CRUZ BRITOS, a partir del 10 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 10 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor JUAN CRUZ BRITOS, D.N.I. N° 35.475.767, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Educación Tecnológica", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041405/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST. JUR. U.E. F.F. C.P. INC. 1 26 16 1-01 28 1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2263-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280688/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2961468/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora CELIA CELINA DIAZ, D.N.I. N° 32.139.900, designada mediante Decreto N° 5257-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945085/23 obra Decreto Nº 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370569/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370645/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370725/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370645/24;

Que, en act. DOCEXT 3041413/23 obra Resolución N° 76-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041414/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 745750/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 746449/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora CELIA CELINA DIAZ, a partir del 10 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 10 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora CELIA CELINA DIAZ, D.N.I. N° 32.139.900, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Aritmética" y "Práctica de la Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041414/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST. JUR. U.E. F.F. C.P. INC. 1 26 16 1-01 28 1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2264-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280700/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945332/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor NÉSTOR FABIÁN GALDEANO, D.N.I. N° 26.915.476, designado mediante Decreto N° 5632-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945330/23 obra Decreto Nº 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370736/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de

Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370799/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370882/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370799/24;

Que, en act. DOCEXT 3041444/23 obra Resolución Nº 87-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041445/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 747910/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 748165/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor NÉSTOR FABIÁN GALDEANO, a partir del 23 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 23 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor NÉSTOR FABIÁN GALDEANO, D.N.I. N° 26.915.476, en el cargo de profesor Responsable, para los espacios curriculares "Física I" y "Física II", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041445/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2265-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280714/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945427/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor TOMÁS JOAQUÍN ROCHET, D.N.I. N° 39.515.257, designado mediante Decreto N° 5761-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945416/23 obra Decreto Nº 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370757/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370802/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370868/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act.

INFORM 370802/24:

Que, en act. DOCEXT 3041456/23 obra Resolución Nº 89-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041457/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 748375/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 748959/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor TOMÁS JOAQUÍN ROCHET, a partir del 29 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 29 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor TOMÁS JOAQUÍN ROCHET, D.N.I. N° 39.515.257, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Apreciación e Historia de la Música III", y "Apreciación e Historia de la Música III", correspondientes al Profesorado de Música, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041457/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2266-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280745/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945626/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor FEDERICO LOPEZ GAVIOLA, D.N.I. N° 35.612.802, designado mediante Decreto N° 6411-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945623/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370610/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370643/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370721/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370643/24;

Que, en act. DOCEXT 3041469/23 obra Resolución Nº 81-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041470/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 745707/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 746338/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor FEDERICO LOPEZ GAVIOLA, a partir del 26 de octubre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 26 de octubre de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor FEDERICO LOPEZ GAVIOLA, D.N.I. N° 35.612.802, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Coro I: Educación Vocal I", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041470/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2267-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270453/23, mediante el cual tramita designación; y, CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 3030836/23, obra copia del Decreto N° 3721-MHP-2018, por el cual se le acepta la renuncia al docente JULIO ARTURO IBAÑEZ, D.N.I. N° 8.390.133, en UN (1) cargo de Director de 3ra categoría de Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza" de la localidad de Ciénaga de Intihuasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3010730/23 y 3122204/24, obran constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia y orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis, respectivamente;

Que en act. PASEDU 3029034/23, obra Acta N° 180/23 de ofrecimiento de cargo, de fecha 06 de octubre del 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, por compulsa de antecedentes, carácter interino, Nivel de Educación Primaria de la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3110788/24, obra Nota de reapertura y Decreto N° 7795-ME-2023 de recategorización de 3ra categoría a Personal Único;

Que en act. DOCEXT 3010732/23, obra nota mediante la cual la docente ISABEL NANCI LAGOS, renuncia al cargo de maestra de grado con carácter

titular del Centro Educativo N°5, "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, Departamento Coronel Pringles, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 174427/23, el entonces Subprograma Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 368375/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 368428/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAM 738761/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 368428/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. PASEDU 3111870/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49° de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza" de la localidad de Ciénaga de Intihuasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art. 3°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia por razones particulares, a la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis; Supervisión y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2268-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2170627/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2772411/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Sociología Política I" y "Sociología Política II", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, y "Sociología de la Educación" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por renuncia del Profesor FERNANDO ROBERTO RODRIGUEZ LUIZ, D.N.I. N° 21.438.378, aceptada mediante Decreto N° 733-ME-2023, (obrante en act. DOCEXT 2772411/23 Adjuntos);

Que en act. INFORM 369506/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369514/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 369676/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369514/24;

Que en act. DOCEXT 3002032/23 obra Resolución Nº 181-IFDC-SL/23, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3002038/23 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y en act. DOCEXT 3002045/23 (Adjuntos) obra nota de aceptación al cargo por parte del Profesor JUAN SEBASTIAN SANGALLI, D.N.I. N° 33.207.707;

Que, el Profesor JUAN SEBASTIAN SANGALLI, solicita Licencia por cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez" designado mediante Decreto N° 5065-MHP-2017, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón;

Que, en act. NOTAMP 742507/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023;

Que en act. NOTAMP 744782/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor JUAN SEBASTIAN SANGALLI, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto Nº 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor JUAN SEBASTIAN SANGALLI, D.N.I. N° 33.207.707, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Sociología Política I" y "Sociología Política II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, y "Sociología de la Educación" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.-Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al Profesor JUAN SEBASTIAN SANGALLI, D.N.I. N° 33.207.707, al cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", designado mediante Decreto N° 5065-MHP-2017, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2269-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280584/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARIANO AGUSTIN ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Edu-

cativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 2994887/23;

Que en act. DOCEXT 2967343/23, obra copia de Decreto de designación Nº 809-MHP-2021, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173613/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2996378/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3125647/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MA-RIANO AGUSTIN ROMERO, D.N.I. N° 36.795.852, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 4to. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2270-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9071096/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARTA NORMA FLORIANI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023220/23;

Que en acts. DOCEXT 2983243/23, obra copia de Decreto de designación N° 2965-MHP-2017 y Decreto de reubicación N° 3640-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173692/23 toma debida intervención el entonces Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039473/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3117597/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARTA NORMA FLORIANI, D.N.I. N° 22.258.738, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, en 2do. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2271-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9191024/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROXANA EDITH ALESSANDRINI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3010138/23;

Que en act. DOCEXT 2996031/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 1786-MHP-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174101/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039492/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3122142/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROXANA EDITH ALESSANDRINI, D.N.I. N° 17.050.920, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2272-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260453/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CINTIA DANIELA QUIÑONES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3038383/23;

Que en act. DOCEXT 3003255/23 y 3036376/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8727-MHyOP-2013, Decretos de designación Nros. 7780-ME-2019, 5616-ME-2019, 875-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 3899-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174038/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos; Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3107119/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3107133/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTIA DANIELA QUIÑONES, D.N.I. N° 33.287.750, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y SEIS (6) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2273-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250529/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NILDA ELENA ALBARRACIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3047869/23;

Que en act. DOCEXT 3001481/23, obra copia de Decreto de designación N° 4809-MHyOP-2014, Decreto de cambio de situación de revista N° 6854-MH-yOP-2014 y Decreto de reubicación N° 5153-ME-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174184/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3048299/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113375/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NILDA ELENA ALBARRACIN, D.N.I. N° 27.068.638, en DIECIOCHO (18) horas cátedra de Matemática, (5 hs. en 3er. año 1ra. división, 6 hs. en 1er. año 1ra. división, 6 hs. en 1er. año 2da. división y 1 hora en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2274-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9180434/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCIA SEOANE, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3031736/23;

Que en act. DOCEXT 2993176/23, obra copia de Decreto de designación N° 2693-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 3762-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173815/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032145/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3120396/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUCIA SEOANE, D.N.I. N° 30.879.251, en TRES (3) horas cátedra de Practicas Profesionalizantés, en 5to. año 1ra. división, Orientación Artes Visuales con especialidad en Producción: Diseño de Objetos y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Modalidad de Educación Artística, Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2275-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260623/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ESTEFANIA NAIR VELIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 197 "Teniente Manuel Félix Origone", de la localidad de Canal Norte, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3134947/24;

Que en act. DOCEXT 3003449/23, obra copia de Decreto de designación N° 3375-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174542/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3135262/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ESTEFANIA NAIR VELIZ, D.N.I. N° 37.599.711, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 197 "Teniente Manuel Félix Origone" de la localidad de Canal Norte, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2276-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4170474/23, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 2829211/23, obra copia del Decreto N° 824-MHP-2023, por el cual se acepta la renuncia por jubilación de la docente SILVIA DEL CARMEN ROMERO NOIRAY D.N.I. N° 16.112.144, en UN (1) cargo de Directora General, carácter titular, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 2973193/23, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V- sede Concaran y Acta Nº 1/2023 de ofrecimiento de cargos, de fecha 28 de agosto del 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora General, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente MARIA DEL CARMEN MARTÍN, D.N.I. Nº 22.017.285 y en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, carácter suplente, por compulsa de antecedentes, a la docente LORENA VANESA TOBARES, D.N.I. Nº 32.278.072, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en acts. DOCEXT 2969431/23 y 3138282/24, obra nota mediante la cual la docente MARIA DEL CARMEN MARTÍN, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, titular según Decreto N° 7613- ME-2013, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en acts. DOCEXT 2969420/23 y 3138282/24, obra nota por la cual la docente LORENA VANESA TOBARES, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100° de la Ley N°XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, según Decreto N° 7816-MHP-2017, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en act. INFSUM 174253/23, el entonces Subprograma Sumarios Administrativos informa que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 367877/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite

y en act. INFORM 368086/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 737905/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 368086/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. PASEDU 3141848/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los mencionados cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31º de la Ley Nº XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MA-RIA DEL CARMEN MARTÍN, D.N.I. N° 22.017.285, en el cargo de Director General, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA DEL CARMEN MARTÍN, D.N.I. N° 22.017.285, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, titular según Decreto N° 7613-ME-2013, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA VANESA TOBARES, D.N.I. N° 32.278.072, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, carácter suplente, por compulsa de antecedentes, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 5°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LORENA VANESA TOBARES, D.N.I. N° 32.278.072, en UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, según Decreto N° 7816-MHP-2017, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes. -

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Supervisión Región Educativa IV y por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente. -

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2277-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1290340/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3100347/24 la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, solicita la creación de UN (1) Cargo de Vicedirectora de Nivel de Educación Inicial;

Que en act. NOTEDU 3106190/24 la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la creación de UN (1) Cargo de Vicedirectora de Nivel de Educación Inicial;

Que en act. PASEDU 3123321/24 presta conformidad de la Dirección Edu-

cación Obligatoria;

Que en act. INFORM 368999/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 369416/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 369550/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 369416/24;

Que en act. PASEDU 3125568/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) Cargo de Vicedirectora de Nivel de Educación Inicial.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Supervisión y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2278-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9120931/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2987286/23 el Instituto Superior de Educación e Innovación con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Taller Integrador Orientado I. Perspectiva Socio-histórica de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria" y "Sociología de la Educación", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que, en act. INFORM 370563/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370603/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370663/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370603/24;

Que, en act. DOCEXT 3050546/23 obra Resolución N° 36-ISEeI-SR/23, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en acts. DOCEXT 3066539/23 y 3050578/23 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, nota de aceptación al cargo y documentación de la Profesora NURIT RAJEL BARNATAN, D.N.I. N° 36.990.597;

Que, en act. NOTAMP 747301/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 748076/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora NURIT RAJEL BARNATAN, a partir del 3 de noviembre de 2023 y por el término de

dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 3 de noviembre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora NURIT RAJEL BARNATAN, D.N.I. N° 36.990.597, en un (1) cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Taller Integrador Orientado I. Perspectiva Socio-histórica de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria" y "Sociología de la Educación", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST. JUR. U.E. F.F. C.P. INC. 1 26 16 1-01 28 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio, notificar a la interesada

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2279-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3051057/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1807-ME-2024 se rescindió, a partir del 10 de diciembre de 2023, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado el 25 de junio de 2018 entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, la Fundación Feliciana Saá, a cargo de la administración de la Escuela Técnica Generativa "Leonor M. Hirsch de Caraballo" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy;

Que por el mismo acto administrativo se excluyó a partir del ciclo lectivo 2024 a la Escuela de referencia, creada por Decreto N° 4520-ME-2018, del régimen de Escuelas Experimentales establecido por la Ley N° II-0035-2004 y se dispuso que pase a denominarse Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, especialidad Producción Agropecuaria, en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que en act. ACTPAS 1278421/24, la Subdirección Educación Técnica, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria, en virtud de la necesidad de contar con una adecuada planta funcional, con un equipo directivo comprometido, con experiencia y capacidad de gestión, sugiere relevar de funciones a la Prof. PATRICIA MIRTA CARAM, D.N.I. N° 20.107.010, actual Directora de la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", para desempeñarse en el cargo de Directora de la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III;

Que en act. DOCEXT 3125464/24 obra documentación de la Prof. PATRICIA MIRTA CARAM, D.N.I. N° 20.107.010;

Que en act. ACTPAS 1279921/24 presta debida conformidad la Dirección Educación Obligatoria y en act. ACTPAS 1281728/24 hace lo propio la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Relevar de funciones a la Prof. PATRICIA MIRTA CARAM, D.N.I. N°

20.107.010, con el fin de desempeñarse en el cargo de Directora de la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo" de la ciudad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, inter se llame a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición y/o Compulsa de Antecedentes de Titulares, lo que ocurriese primero.-

Art. 2°.-Establecer que la Prof. PATRICIA MIRTA CARAM, D.N.I. N° 20.107.010, continuará percibiendo la remuneración mensual conforme al cargo de Director, 1° categoría, Nivel Inicial y Primario, en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa" de la ciudad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Vicente Dupuy, designada según Decreto N° 2790-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3125464/24 (Adjuntos).-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección Gestión Educativa, Subdirección Educación Técnica; Supervisión y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2280-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260720/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JUAN MANUEL BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3043037/23;

Que en act. DOCEXT 3016416/23, obra copia de Decreto de designación N° 7662-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 3716-ME-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174263/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3044105/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113448/24, la Dirección Gestión Educativa, Presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN MANUEL BUSTOS, D.N.I. N° 31.047.802, en UNA (1) hora cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2281-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9271255/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SONIA MICAELA SOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3011839/23;

Que en act. DOCEXT 3006270/23, obra copia de Decreto de designación N° 6807-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174042/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3044626/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3134453/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SO-NIA MICAELA SOLA D.N.I. N° 28.943.771, en SEIS (6) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, (3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división), Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel Secundario, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2282-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-9260795/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAVIER LEANDRO ZARATE y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3039827/23;

Que en act. NOTEDU 3008559/23, obra copia de Decreto de designación N° 684-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 6766-ME-2023, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174177/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3041021/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3132891/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER

LEANDRO ZARATE, D.N.I. N° 33.230.909, en CINCO (5) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente y UNA (1) hora cátedra de Botánica y Fisiología Vegetal, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2283-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9251343/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA SUSANA ZANIBONI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III – sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3071358/23;

Que en acts. DOCEXT 3002375/23 y 3002381/23, obra copia de Decreto de designación Nros. 4727-MHP-2020 y 662-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173953/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3028784/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3128865/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA SUSANA ZANIBONI, D.N.I. N° 23.390.980, en UNA (1) hora cátedra de Biología, en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, y CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2284-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250645/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente VERONICA MARCELA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3029901/23;

Que en act. DOCEXT 3001604/23, obra copia de Decreto de designación Nº 523-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174276/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039515/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113506/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA MARCELA SOSA, D.N.I. N° 25.934.727, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2285-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9120485/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FEDERICO LUIS PALACIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023241/23;

Que en act. DOCEXT 2986718/23, obra copia del Decreto de designación N° 957-MHP-2017, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173693/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031215/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3118447/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FEDERICO LUIS PALACIO, D.N.I. Nº 26.450.705, en TRES (3) horas cátedra de Taller I- Electricidad, en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Taller III- Ajuste Mecanizado, en 2do. año 2da. división y SEIS (6) horas cátedra de Taller III- Automatización, (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2286-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9201273/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ALEJANDRA MABEL DE ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3043002/23;

Que en act. DOCEXT 2997622/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 3227-MHyOP-2015 y 1636-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173839/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3116898/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALEJANDRA MABEL DE ROSA, D.N.I. N° 24.681.313, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Informática, en 5to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Procesamiento Digital de Imágenes, en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2287-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7041105/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DANIEL RODOLFO VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa Nº 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 2992356/23;

Que en act. DOCEXT 2943397/23, obra copia de Decreto de designación Nº 1663-MEyP-2003, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173322/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3072905/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3126993/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DA-NIEL RODOLFO VIDELA, D.N.I. N° 23.202.731, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela de Jornada Completa N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2288-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260972/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3054313/23;

Que en act. DOCEXT 3003932/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5170-MHP-2016 y Decreto de reubicación N° 2157-ME-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174320/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3113553/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113554/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EN-RIQUE HUMBERTO NAJURIETA, D.N.I. N° 17.925.447, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2289-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8151377/23, por el cual se tramita aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente BEATRIZ ISABEL LANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 54 "Delfina Varela", de la localidad de San Roque, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis, en act. DOCEXT 2997765/23;

Que en act. DOCEXT 2955436/23, obra copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 3195-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. DOCEXT 3039176/23, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado titular, según Decreto N° 3812-MHP-2008, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires" de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho;

Que en act. INFSUM 173476/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2998596/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127559/24, la Dirección Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente BEATRIZ ISABEL LANZA, D.N.I. N° 17.639.100, a UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, según Decreto N° 3812-MHP-2008, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BEATRIZ ISABEL LANZA, D.N.I. N° 17.639.100 en UN (1) cargo de Directora Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 54 "Delfina Varela", de la localidad de San Roque, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2290-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8181031/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ADRIANA MARILIN CAMARGO POLIDORI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis, en act. DOCEXT 3057835/23;

Que en act. DOCEXT 2961333/23 y 2960924/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 2545-MHP-2008 y 3386-MHyOP-2013, de la docente de referencia:

Que en act. INFSUM 173521/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3058327/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3128663/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ADRIANA MARILIN CAMARGO POLIDORI, D.N.I. N° 27.499.995, en SEIS (6) horas cátedra de Residuos Sólidos y Peligrosos, en 6to. año 3ra. división, DOS (2) horas cátedra de Organización en su Ámbito de Trabajo, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Salud y Ambiente-Procesos Salud Enfermedad, en 4to. año 1ra. división, NUEVE (9) horas cátedra de Prestación de Servicios en Salud, (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división) y CINCO (5) horas cátedra de Aire, Ruido y Radiaciones, en 6to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2291-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-8071140/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ALICIA CECILIA MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3031884/23;

Que en acts. DOCEXT 2945769/23, obra copia del Decreto de designación N° 4581-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174275/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3033927/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127457/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALICIA CECILIA MOYANO, D.N.I. N° 24.681.118, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y

por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2292-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8021021/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARCELA DEL PILAR CONTRERAS CLARO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3042918/23;

Que en act. DOCEXT 2949024/23, obra copia de Decretos de reubicación Nros. 2110-ME-2021 y 3078-ME-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173397/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3057729/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127579/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA DEL PILAR CONTRERAS CLARO, D.N.I. Nº 18.760.782, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2293-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8230436/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DE LAS MERCEDES PUCCI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 175 "General José de San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3059351/23;

Que en act. DOCEXT 2963554/23, obra copia de Decreto de cambio de

situación de revista Nº 297-MHyOP-2013, Decretos de designación Nros. 6093-MHyOP-2014, 4591-MHP-2020 y Decreto de reubicación Nros. 5840-ME-2018, 3366-ME-2020 y 9440-ME-2022, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173531/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3062233/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127349/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES PUCCI, D.N.I. N° 31.300.477, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua Extranjera (4hs. en 1er. año 1ra. división, 4hs. en 2do. año 1ra. división y 4hs. en 3er. año 1ra. división), TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Ingles, en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera Ingles, en 4to. año 2da. División, Orientación Turismo y CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera (3hs. en 5to. año 1ra. división y 2hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2294-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9271214/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA MARIANA RETAMAL CONTRERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis, en act. DOCEXT 3022599/23;

Que en act. DOCEXT 3006225/23, obra copia de Decreto de designación N° 4109-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174028/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3033114/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3120646/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA MARIANA RETAMAL CONTRERAS, D.N.I. N° 94.630.350, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, (3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división), Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel Secundario, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y

por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2295-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8091292/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELISA LORENA VIERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI– sede San Luis, en act. DOCEXT 3031152/23;

Que en act. DOCEXT 2949075/23, obra copia de Decreto de designación N° 774-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173420/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032188/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127387/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELISA LORENA VIERA, D.N.I. N° 29.652.581, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2296-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260495/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO JAVIER TRIPI SUAREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023033/23;

Que en act. DOCEXT 3003293/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 6182-ME-2018 y 5747-ME-2018, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173916/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3034669/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113438/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO JAVIER TRIPI SUAREZ, D.N.I. N° 27.136.268, en SEIS (6) horas cátedra de Seguridad e Higiene Industrial (3hs. en 6to. año 1ra. división y 3hs. en 6to año 2da. división), Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2297-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8080531/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente HEIDI SOLEDAD OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3031144/23;

Que en act. DOCEXT 2946617/23, obra copia de Decreto de designación N° 2758-MHP-2018, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173387/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031231/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3126743/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente HEIDI SOLEDAD OJEDA, D.N.I. N° 31.737.742, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico, en 6to. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Programación de las Compras y las Ventas, en 6to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2298-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8070587/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANA CECILIA ORO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Doctora Carolina Tobar García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3005555/23;

Que en acts. DOCEXT 2948221/23 y 3047847/23, obra copia de Decreto de designación N° 639-MHP-2016, rectificado por Decreto N° 7245-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173377/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3014565/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127976/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, IVANA CECILIA ORO D.N.I. N° 28.184.443, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Doctora Carolina Tobar García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2299-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260106/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NOELIA DEL CARMEN OCHOA; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3010263/23;

Que en act. DOCEXT 3002809/23, obra copia de Decreto de designación N° 3591-MHyOP-2013 y Decreto de reubicación N° 5363-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173938/23 toma debida intervención el entonces Sub-

programa Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032167/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3115626/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA DEL CARMEN OCHOA, D.N.I. N° 27.669.651, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera (2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO Nº 2063-SGG-SLyT-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3061046/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1277003/24, la Dirección del Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, solicita autorización para la contratación directa con la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, cuyo objeto será la prestación de servicios, adquisición y/o provisión de distintos bienes, insumos, elementos y materiales para el cumplimiento de los objetivos que debe alcanzar en diferentes etapas el Boletín Oficial y Judicial en su proceso de transformación digital y de facilitar el acceso a la información pública por cuenta y orden de ésta última, según los requerimientos que, a tal efecto se formulen desde la Secretaría y/o Dirección;

Que la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M es especialista en las tareas requeridas toda vez que presenta una amplia trayectoria en tareas como esta, y su gestión ha resultado sumamente exitosa en años anteriores;

Que en act. ACTPAS 1280673/24, obra Contrato de Servicios suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, Abog. María Fabiana Zarate, D.N.I. Nº 18.570.077 y el Lic. Gustavo Ariel Farías, D.N.I. Nº 22.190.614 en su carácter de Director del Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, por una parte, y la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, representada por su Presidente, C.P.N. Alberto José Pérez, D.N.I. Nº 6.817.735, por la otra;

Que en act. PREV 10199361/24 obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$ 14.000.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1277976/24, obra dictamen de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 746766/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, una vez suscripto, homologue el modelo de contrato obrante en actuación ACTPAS 1279131/24, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. e) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario y modificaciones, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 113084/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario y modificaciones, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Secretaría de Estado Legal y Técnica en el EXD-0000-3061046/24, para contratar con la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, la prestación de servicios, adquisición y/o provisión de distintos bienes, insumos, elementos y materiales para el cumplimiento de los objetivos que debe alcanzar en diferentes etapas el Boletín Oficial y Judicial en su proceso de transformación digital y de facilitar el acceso a la información pública por cuenta y orden de ésta última, según los requerimientos que, a tal efecto se formulen desde la Secretaría y/o Dirección.-

Art. 3°.-Autorizar a la Secretaría de Estado Legal y Técnica, a contratar a la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$ 14.000.000,00), para la prestación de lo referenciado en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Homologar en todas sus partes el Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1280673/24, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, Abog. María Fabiana Zarate, D.N.I. N° 18.570.077 y el Lic. Gustavo Ariel Farías, D.N.I. N° 22.190.614 en su carácter de Director del Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, por una parte, y la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, representada por su Presidente, C.P.N. Alberto José Pérez, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra.-

Art. 5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. FteFto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 22 35 35 00 101 3 9 9 14.000.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. FteFto. Inc. Pri. Parc. Importe 1 22 35 35 00 101 3 9 9 14.000.000,00 Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección del Boletín Oficial y Judicial, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y a la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Maria Fábiana Zarate Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 2103-SGG-ST-2024.-

San Luis, 20 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD 0000-3010819/24 por el cual la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita otorgamiento de aporte económico, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1275651/24 la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte solicita el otorgamiento de aporte económico para el operador de transporte Panaholma S.R.L. que presta servicio en el marco de la Ley N° VII-0587-2007 – Plan Transporte para Todos;

Que en act. DOCEXT 739264/24, obra detalle de distribución, indicando corredores y montos que le corresponde durante el periodo enero de 2024;

Que en act. PREV 10192737/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.650.000,00);

Que en act. DICTLE 9682/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite; Que en act. NOTAMP 744766/24 toma intervención Contaduría General de

la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio a la empresa, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII0256-2004;

Que en act. DICFIS 112898/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte económico al operador perteneciente al Plan Transporte para Todos detallado en act. DOCEXT 739264/24, para el mes y por el monto que se indica con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión: OPERADOR C.U.I.T. N° CORREDOR ENERO 2024 PANAHOLMA 30-70764510-1 1- San Luis – Merlo – S.R.L. Papagayos \$ 5.325.000,00

2- Villa Mercedes- Merlo -

Papagayos \$ 5.325.000,00 TOTAL \$ 10.650.000,00

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur U.E Prog Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 22 31 31 01 1-01 5 1 9 10.650.000,00

Art. 4°.- Comunicar a la empresa detallada en el Art. 2°, que de conformidad a lo establecido por el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberá cumplir con el cargo de rendir cuentas del destino final de los fondos recibidos, guardando estricta relación entre los fondos liquidados con gastos imputados a: sueldos, cargas sociales y combustibles.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio al operador del Plan Transporte para Todos mencionado en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Víctor Andrés Cianchino Chiofalo Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 2107-SGG-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-2221231/24, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1272796/24, el organismo mencionado solicita el otorgamiento del aporte;

Que en act. PREV 10180030/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$278.000.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. NOTASG 152946/24, luce nota de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, informando el destino de dichos fondos;

Que en act. ACTPAS 1274601/24 obra dictamen legal, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 743455/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley

 $\rm N^{\circ}$ VIII-0256-2004 modificado por Ley $\rm N^{\circ}$ VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$278.000.000,00) que será destinado para el pago de sueldos de personal afectado al complejo La Pedrera y gastos de infraestructura del mencionado predio, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur U.E Pr Py Fte.Fin Inc Ppal Parc Importe 1 22 12 19 01 1-01 5 5 7\$ 278.000.000,00 Art.4°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2024, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins Jur U.E Pr Py Fte.Fin Inc Ppal Parc Importe
1 22 12 19 01 1-01 5 5 7\$ 278.000.000,00

Art.5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.

Art.6°.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Entre Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Gabriel Andrés Rivero Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2108-SGG-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD 3130092/24 mediante el cual el abogado Darío Oviedo Helfenberger, D.N.I. N° 23.066.049, solicita rescisión de su Contrato de Servicios Ejecutor Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTA 113087/24 el Ejecutor Fiscal Externo, abogado Darío Oviedo Helfenberger, D.N.I. N° 23.066.049, solicita rescisión de su Contrato de Servicios Ejecutor Externo suscripto con la Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis, en virtud de haber sido designado en fecha 22 de diciembre de 2023, mediante Decreto N° 506-MG-SEPyCG-2023 en el cargo de Director de Legalidad y Ética Pública de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTA 113134/24 obra Contrato de Servicios Ejecutor Externo entre el Ejecutor Fiscal Externo, abogado Darío Oviedo Helfenberger, D.N.I. N° 23.066.049 y la Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis, suscripto el 18 de septiembre de 2023, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, homologado por Decreto N° 10717-SGG-2023 el 14 de noviembre de 2023, obrante en act. NOTA 113140/24;

Que corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la solicitud impetrada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Rescindir a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Servicios, suscripto entre el Ejecutor Fiscal Externo, abogado Darío Oviedo Helfenberger, D.N.I. N° 23.066.049 y la Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 10717-SGG-2023.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2109-SGG-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-3040348/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1277572/24, obra nota de elevación de la Sub Dirección Jóvenes Becarios, solicitando autorización para contratar los servicios del señor FABIO EZEQUIEL AVILA, D.N.I. N° 33.440.625;

Que en act. DOCEXT 89645/24, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, por una parte, y el señor FABIO EZEQUIEL AVILA, D.N.I. N° 33.440.625, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar dónde prestará servicios, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10197554/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.375.000,00);

Que en act. ACTPAS 1278090/24, obra dictamen legal de la Asesoría legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que por act. NOTAMP 746175/24, ha tomado el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue el contrato adjunto, una vez suscripto el mismo, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 113138/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CAR-BONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, por una parte y el señor FABIO EZEQUIEL AVILA, D.N.I. N° 33.440.625, por la otra, obrante en act. DOCEXT 89645/24 del EXD-0000-3040348/24.-

Art.3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur U.E Pr Ac Fte.Fto Inc Pri Parc. Importe
1 22 10 01 1-01 3 4 9 \$3.375.000,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.-Hacer saber a: Sub Dirección Jóvenes Becarios, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2196-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3181164/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 374-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2023;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 374-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2197-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3181193/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 375-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 15 de Diciembre de 2023;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 375-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2198-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3190282/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 808-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 22 de Enero de 2024;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 808-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto

a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2199-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3181231/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 376-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 18 de Diciembre de 2023;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 376-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2200-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3191303/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 809-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Enero de 2024;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 809-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio, Secretaría de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 2201-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3191317/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 2 de Febrero de 2024;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 1141-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerios, Secretaría de Estado, organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2202-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3181261/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 20 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1818-SGG-2024, se aceptó a partir del día 31 de Enero de 2024, la renuncia presentada por el señor Matías Manuel Pérez, D.N.I. N° 42.239.800 al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 397-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2203-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3190289/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 844-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Diciembre de 2023;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 844-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerios, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11536-SGG-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100290/23, por el cual el Área Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Aprobar la documentación licitatoria elaborada por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, obrante en act. PLPACO 10104032/23 del EXD-0000-11100290/23.-

Art.3°.- Autorizar al Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública, por un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 97/100 (\$ 491.725.412,97), para la contratación del servicio de impresión, edición, digitalización y distribución del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, con destino al Área Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, solicitado por la Secretaría Legal y Técnica, por el término de DOCE (12) meses.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

Ins. Jur. U.E. Pr. Ac. Fte.Fto. Inc. Pri. Par. Importe
1 10 13 01 03 1-01 3 5 3\$491.725.412,97

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto en reemplazo del señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Fabián Antonio Filomena Baigorria Miguel Angel Berardo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2104-MdeS-2024.-

San Luis, 20 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9050724/23, por el cual se tramita la prórroga del Contrato de Servicios de guardias para la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO) con la firma U.M.I. S.R.L. C.U.I.T.: 30-63121304-5, y;

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre del 2023, venció la vigencia del Contrato de Servicios de guardias para la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO) con la firma U.M.I. S.R.L. C.U.I.T.: 30-63121304-5, representada por el señor JUAN JOSE KRAVETZ, D.N.I. Nº 24.526.239, cuya copia obra en act. DOCEXT 3015735/23, homologado por Decreto Nº 9329-MdeS-2023, obrante en act. DOCEXT 1127313/23;

Que en act. DOCEXT 3095284/24, obra Prórroga del Contrato de Servicios de Guardias para la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO), a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10163572/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 785146/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act NOTAMP 741577/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112600/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art 2°.- Prorrogar el Contrato de Servicios de guardias para la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO), suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Ministerio de Salud, por una parte y la firma U.M.I. S.R.L. C.U.I.T.: 30-63121304-5, representada por el señor JUAN JOSE KRAVETZ, D.N.I. N° 24.526.239, por la otra, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de TRES (3) meses, obrante en act. DOCEXT 3015735/23 homologado por Decreto N° 9329-MdeS-2023, obrante en act. DOCEXT 1127316/23, y conforme prorroga obrante en act. DOCEXT 3095284/23 del EXD-0000-9050724/23.-

Art 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE Ins Jur J.Aux U.E Prog. Sub. Proy Act. D1D2 D3 Inc. Prin. Par. Subp.

1 25 00 26 38 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$69.273.750,00 Art 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VII-0256-2004.-

Art 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Sistema de Emergencias Medicas Provincial (S.E.M.PRO), a sus efectos.-

Art 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Sistema de Emergencias Médicas

Provincial (S.E.M.PRO), quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudio Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2105-MdeS-2024.-

San Luis, 20 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12220723/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de Neurocirugía Infantil para el Hospital Pediátrico San Luis y la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3109933/24, obra Contrato de Servicio de Neurocirugía Infantil para el Hospital Pediátrico San Luis y la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y la firma GENPED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71819916-2, representada por el señor MARCELO OSVALDO D' AGUSTINI, D.N.I. Nº 13.570.470, por la otra, para prestar Servicios Médicos, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10154750/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 782750/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738730/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112146/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicio de Neurocirugía Infantil para el Hospital Pediátrico San Luis y la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma GENPED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71819916-2, representada por el señor MARCELO OSVALDO D' AGUSTINI, D.N.I. N° 13.570.470, por la otra, para prestar Servicios Médicos, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3109933/24 del EXD-0000-12220723/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE Ins Jur J. Aux U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$141.340.612,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien notificará a la firma.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Hospital Pediátrico San Luis y la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudio Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2119-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1230326/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1156021/24, la Dirección Maternidad Dra. Teresita

Baigorria, eleva nota solicitando la contratación del servicio para diagnóstico y resolución de falla de mamógrafo drager, utilizadas en el Servicio de Mamografía;

Que se adjunta presupuesto de la firma: POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. DOCEXT 1156020/24, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.897.960,00);

Que en act. DOCEXT 1158090/24, se adjunta certificación de la firma Rayos Pimax S.R.L., donde certifica a la empresa POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, como representante técnico exclusivo de los equipos marca Pimax;

Que en act. PREV 10153925/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 785124/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742188/24, Contaduría General de la Provincia; Que en act. DICFIS 112750/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el art 8° del Decreto N° 150-SGG-2023, Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a contratar con la firma POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.897.960,00) para la contratación del servicio para diagnóstico y resolución de falla de mamógrafo drager, utilizadas en el Servicio de Mamografía, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1156020/24 del EXD-0000-1230326/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 20 31 00 00 00 1 01 00 3 3 3 000\$1.897.960,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará la notificación pertinente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2120-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6060792/23, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6750-MdeS-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y el señor, JUAN PABLO CAMARA, D.N.I. N° 29.533.197, por la otra, para cumplir funciones como Médico en los servicios de diagnóstico por imágenes, tomografía computada, resonancia magnética y mamografías en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes;

Que en act. ACTPAS 1266233/24, la Subdirección Servicios Tercerizados expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 3097301/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y el señor JUAN PABLO CAMARA, D.N.I. Nº 29.533.197;

Que en act. PREV 10149027/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 783072/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 739266/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda mencionada;

Que en act. DICFIS 112174/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 131-MHP-2024.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor JUAN PABLO CAMARA, D.N.I. N° 29.533.197, por la otra, con el objeto de modificar monto del contrato aludido y la vigencia el mismo, obrante en act. DOCEXT 3107235/24 del EXD-0000-6060792/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J. Aux. U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3Inc Prin Par Subp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$2.760.342,59 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Subdirección Servicios Tercerizados y Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2121-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1300229/24, por el cual se tramita el pago a favor de la firma AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A., C.U.I.T.: 30-61322839-6, en concepto de provisión de pasajes con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1163103/24, DOCEXT 1163117/24, DOCEXT 1163119/24, DOCEXT 1163120/24, DOCEXT 1163121/24, DOCEXT 1163127/24, DOCEXT 1163132/24 y DOCEXT 1163133/24, obran Facturas B N°: 0016-00000242, 0016-00000241, 0016-00000267, 0016-00000265, 0016-00000266, 0016-00000271, 0016-00000270 y 0016-00000269, presentada por la firma AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A., C.U.I.T.: 30-61322839-6, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 15.163.577,00);

Que en act. DOCEXT 1163146/24, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados;

Que en act. PREV 10178334/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786960/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744255/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112772/24, obra vista de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones

del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Reconocer a favor de la firma AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A., C.U.I.T.: 30-61322839-6, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 15.163.577,00), según Facturas B N°: 0016-00000242, 0016-00000241, 0016-00000267, 0016-00000265, 0016-00000266, 0016-00000271, 0016-00000270 y 0016-00000269, obrantes en acts. DOCEXT 1163103/24, DOCEXT 1163117/24, DOCEXT 1163119/24, DOCEXT 1163120/24, DOCEXT 1163121/24, DOCEXT 1163127/24, DOCEXT 1163132/24 DOCEXT 1163133/24 del EXD-0000-1300229/24, en concepto de provisión de pasajes con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur Aux U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 28 41 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$15.163.577,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones al Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2122-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12200748/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2023, venció la vigencia del Contrato de Servicios Cardiovasculares, homologado por Decreto N° 2075-MdeS-2020, obrante en act. DEC 2075/20, prorrogado por Decreto N° 438-MdeS-2023, el cual luce agregado en act. DEC 438/23;

Que en act. DOCEXT 3126817/24, obra Prórroga de Contrato de Servicios Cardiovasculares, suscripto entre el Ministerio de Salud representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Claudia Sara Spagnuolo, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y las firmas Cardiovascular Villa Mercedes San Luis S.R.L. representada por el Dr. Alfredo Dante Bravo, D.N.I. N° 12.059.439 y la socia gerente Martina Bravo Quintans, D.N.I. N° 39.394.705, Instituto Cardiovascular San Luis representado por el Dr. Alberto Rolando Di Gennaro, D.N.I. N° 6.799.731 y el Instituto Modelo Cardiovascular Privado S.A. representado por el Dr. Daniel Fernando Pastor, D.N.I. N° 17.493.099, por la otra;

Que en acts. PREV 10147726/24 y PREV 10151809/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y ajuste correspondiente;

Que en act. DOCEXT 3104189/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 739252/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112224/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Prorrogar el Contrato de Servicios Cardiovasculares, suscripto entre el Ministerio de Salud representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Claudia Sara Spagnuolo, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y las firmas Cardiovascular Villa Mercedes San Luis S.R.L. representada por el

Dr. Alfredo Dante Bravo, D.N.I. N° 12.059.439 y la socia gerente Martina Bravo Quintans, D.N.I. N° 39.394.705, Instituto Cardiovascular San Luis representado por el Dr. Alberto Rolando Di Gennaro, D.N.I. N° 6.799.731 y el Instituto Modelo Cardiovascular Privado S.A. representado por el Dr. Daniel Fernando Pastor D.N.I. N° 17.493.099, por la otra, por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial obrante en act. DOCEXT 3126817/24, del EXD-0000-12200748/19.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$ 494.381.845,77 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2123-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2280564/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ROSARIO DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 16.670.973, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3119895/24, obra documentación que justifica lo requerido:

Que en act. DOCEXT 3120336/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3122248/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3122251/24, obra razonabilidad del precio a abonar; Que en act. DOCEXT 3122264/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 2.110.000.00):

Que en acts. PREV 10186926/24 y PREV 10191783/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 789659/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746060/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113258/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 2.110.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3122248/24 y DOCEXT 3122264/24 del EXD-0000-2280564/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ROSARIO DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 16.670.973, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. DOCEXT 3122264/24 del EXD-0000-2280564/24, por un monto total de PESOS

DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 2.110.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.110.000,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2124-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2270488/24, por el cual se tramita la provisión de audífonos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MELISA ANABEL MENDOZA, D.N.I. N° 36.416.031, en representación de su hija AMBAR MILENA MENDOZA, D.N.I. N° 53.998.089, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3118050/24, obra documentación que justifica lo requerido:

Que en act. DOCEXT 3118196/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3121326/24 y DOCEXT 3121341/24, obran presupuestos de las firmas SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7 y MUTUALIDAD ARGENTINA DE HIPOACUSICO, C.U.I.T.: 30-52406740-0;

Que en act. DOCEXT 3121434/24, obra razonabilidad del precio a abonar; Que en act. DOCEXT 3121466/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MUTUALIDAD ARGENTINA DE HIPOACUSICO, C.U.I.T.: 30-52406740-0, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.277.000,00);

Que en acts. PREV 10183138/24 y PREV 10189978/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 790160/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746405/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113121/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MUTUALIDAD ARGENTINA DE HIPOACUSICO, C.U.I.T.: 30-52406740-0, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.277.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3121341/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3121466/24 del EXD-0000-2270488/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MELISA ANABEL MENDOZA, D.N.I. N° 36.416.031, en representación de su hija AMBAR MILENA MENDOZA, D.N.I. N° 53.998.089, lo detallado en act. DOCEXT 3121466/24 del EXD-0000-2270488/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.277.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.277.000,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud,

quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2125-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2160680/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NURI SOLEDAD MORALES, D.N.I. N° 30.761.554, en representación de su hijo, MATEO GABRIEL HERRERA, D.N.I. N° 56.124.555, y; CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3109828/24, DOCEXT 3112674/24, DOCEXT 3124410/24, DOCEXT 3124412/24 y DOCEXT 3124413/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3124378/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3124419/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3124393/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3124432/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.911.400,00);

Que en act. PREV 10175380/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 790150/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746303/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113108/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.911.400,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3124419/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3124432/24 del EXD-0000-2160680/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora a la señora NURI SOLEDAD MORALES, D.N.I. N° 30.761.554, en representación de su hijo, MATEO GABRIEL HERRERA, D.N.I. N° 56.124.555, lo que se detalla en act. DOCEXT 3124432/24 del EXD-0000-2160680/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.911.400,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.911.400,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2126-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9050710/23, por el cual se tramita la prórroga del Contrato de Servicios de guardias para la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) con la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre del 2023, venció la vigencia del Contrato de Servicios de guardias para la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) con la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, cuya copia obra en act. DOCEXT 3009259/23, homologado por Decreto N° 9456-MdeS-2023, obrante en act. DOCEXT 1127858/23;

Que en act. DOCEXT 3133113/24, obra Prórroga del Contrato de Servicios de Guardias para la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10163566/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786148/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. NOTAMP 742968/24, NOTAMP 747104/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112574/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Prorrogar el Contrato de Servicios de guardias para la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Ministerio de Salud, por una parte y la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, representada por el señor RAMIRO JOSÉ SEIJAS CACACE, D.N.I. Nº 22.140.013, por la otra, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de TRES (3) meses, obrante en act. DOCEXT 3009259/23 homologado por Decreto N° 9456-MdeS-2023, obrante en act. DOCEXT 1127858/23, y conforme prorroga obrante en act. DOCEXT 3133113/24 del EXD-0000-9050710/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 26 38 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$86.592.187,50 Art. 4°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2127-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11291021/23, y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3074792/23, obra copia de Decreto Nº 4949-MdeS-2019, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora MARIA DEL PILAR SALAS, D.N.I. N° 31.814.164;

Que en act. DOCEXT 3074785/23, obra renuncia presentada por la señora MARIA DEL PILAR SALAS, D.N.I. N° 31.814.164, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 368981/24, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que en act. DOCEXT 3127834/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Rescindir el contrato de prestación de servicios de la señora MARIA DEL PILAR SALAS, D.N.I. N° 31.814.164, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y al Centro Oncológico Integral, quien notificará a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO Nº 2128-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2050772/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora FLORENCIA VICTORIA OYARZABAL, D.N.I. N° 37.639.793, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3130588/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora, FLORENCIA VICTORIA OYARZABAL, D.N.I. N° 37.639.793, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Medico en los Hospitales que la Dirección Medicina del Interior le designe oportunamente, debiendo cumplir funciones en el Servicio Médico de Guardia de la institución designada, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. PREV 10164090/24 y PREV 10164091/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 786464/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742807/24, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DICFIS 112785/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y en el Art. 100° inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora, FLORENCIA VICTORIA OYARZABAL, D.N.I. N° 37.639.793, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Medico en

los Hospitales que la Dirección Medicina del Interior le designe oportunamente, debiendo cumplir funciones en el Servicio Médico de Guardia de la institución designada, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo, obrante en act. DOCEXT 3130588/24 del EXD-0000-2050772/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J. Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 27 39 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$4.750.000,00 Art. 4°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2129-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3040716/24, por el cual se tramita la provisión de módulo de trasplante óseo, a efectos de ser entregado con carácter de subsidio en especie al señor WALTER MATEO TOBARES, D.N.I. N° 38.749.211, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3123910/24, DOCEXT 3123912/24, DOCEXT 3123914/24, DOCEXT 3123916/24, DOCEXT 3128133/24 y DOCEXT 3128691/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3128650/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3128651/24, obra presupuesto de la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0;

Que en act. DOCEXT 3128652/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3128685/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.127.693,00);

Que en act. PREV 10198295/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 790889/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746863/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113205/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.127.693,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3128651/24 y DOCEXT 3128685/24 del EXD-0000-3040716/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor WALTER MATEO TOBARES, D.N.I. N° 38.749.211, la provisión de módulo de trasplante óseo que se detalla en act. DOCEXT 3128685/24 del EXD-0000-3040716/24, por un

monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.127.693,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J. Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.127.693,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2130-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3060077/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora SILVIA MONICA GIMENEZ, D.N.I. Nº 16.362.404, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, y; CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3125891/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3125937/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3127498/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3127507/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3127516/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00);

Que en acts. PREV 10196245/24 y PREV 10197713/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 790529/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 746827/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113204/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3127498/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3127516/24, del EXD-0000-3060077/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SILVIA MONICA GIMENEZ, D.N.I. N° 16.362.404, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3127516/24 del EXD-0000-3060077/24, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Inslur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.350.000,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Incluir Salud.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2131-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2280523/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora GISELA DEL VALLE MIRANDA, D.N.I. N° 31.996.166, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3119836/24, obra documentación que justifica lo requerido:

Que en act. DOCEXT 3120206/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3122227/24 y DOCEXT 3122228/24, obran presupuestos de las firmas MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 y ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8;

Que en act. DOCEXT 3122371/24, obra razonabilidad del precio a abonar:

Que en act. DOCEXT 3122393/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00);

Que en acts. PREV 10186907/24 y PREV 10191927/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 789077/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745379/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113003/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, para la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3122228/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3122393/24 del EXD-0000-2280523/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GISELA DEL VALLE MIRANDA, D.N.I. N° 31.996.166, lo detallado en act. DOCEXT 3122393/24 del EXD-0000-2280523/24, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.200.000,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2132-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10080020/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JUAN BENJASMIN RODRIGUEZ OLMOS, D.N.I. N° 31.379.606, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1125203/23, DOCEXT 3064189/23 y DOCEXT 3129662/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3100656/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3129659/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3100690/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3100747/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00);

Que en acts. PREV 10155340/24 y PREV 10205669/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 785914/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 741825/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112509/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3129659/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3100747/24 del EXD-0000-10080020/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN BENJASMIN RODRIGUEZ OLMOS, D.N.I. N° 31.379.606, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3100747/24 del EXD-0000-10080020/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.170.000,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2133-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090131/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor BRAYAM EZEQUIEL AGUERO, D.N.I. N° 45.800.986, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152849/24, DOCEXT 3109373/24 y DOCEXT 3124369/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3124358/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3124437/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3124363/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3124373/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.530.000,00);

Que en act. PREV 10175374/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 7090165/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746596/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113126/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.530.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3124437/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3124373/24 del EXD-0000-1090131/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor BRAYAM EZEQUIEL AGUERO, D.N.I. N° 45.800.986, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3124373/24 del EXD-0000-1090131/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.530.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$3.530.000,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2134-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2160400/24, por el cual se tramita la provisión de medicamentos oncológicos a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3109583/24 y DOCEXT 3109595/24 y DOCEXT 3115884/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en acts. DOCEXT 3109661/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3115517/24 y DOCEXT 3115634/24, obran presupuestos de las firmas: GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que en act. DOCEXT 3115567/24, obra razonabilidad del precio a abonar; Que en act. DOCEXT 3115586/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 13.103.668,00);

Que en acts. PREV 10170258/24, PREV 10178902/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 788859/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745193/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112927/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 13.103.668,00), en concepto de medicamentos oncológicos, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3115634/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 3115586/24 del EXD-0000-2160400/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de medicamentos oncológicos que se detallan en act. DOCEXT 3115586/24 del EXD-0000-2160400/24, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 13.103.668,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinParSubp

1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$13.103.668,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2135-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-12050602/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor FERNANDO GONZALO BENITEZ, D.N.I. N° 31.047.125, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1146939/23, DOCEXT 3100849/24, DOCEXT 3102278/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3100766/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3106363/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3100788/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3100840/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.611.150,00);

Que en act. PREV 10155374/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 785280/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 741916/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112510/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.611.150,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3106363/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3100840/24, del EXD-0000-12050602/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor FERNANDO GONZALO BENITEZ, D.N.I. N° 31.047.125, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3100840/24, del EXD-0000-12050602/23, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.611.150,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.611.150,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2136-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2200737/24, por el cual se tramita la provisión de audífonos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor HADAC RODOLFO, D.N.I. N° 6.900.150, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, y; CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3111901/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3111945/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3114346/24, obra presupuesto de la firma MUTUALIDAD ARGENTINA DE HIPOACUSICOS, C.U.I.T.: 30-52406740-0;

Que en act. DOCEXT 3114499/24, obra razonabilidad del precio a abonar; Que en act. DOCEXT 3114600/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MUTUALIDAD ARGENTINA DE HIPOACUSICOS, C.U.I.T.: 30-52406740-0, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.718.100,00);

Que en acts. PREV 10173713/24, PREV 10178219/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 788549/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745048/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112955//24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MUTUALIDAD ARGENTINA DE HIPOACUSICOS, C.U.I.T.: 30-

52406740-0, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.718.100,00), en concepto de audífonos, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3114346/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 3114600/24 del EXD-0000-2200737/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HADAC RODOLFO, D.N.I. N° 6.900.150, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de audífonos que se detallan en act. DOCEXT 3114600/24 del EXD-0000-2200737/24, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.718.100,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.718.100,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2179-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090064/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA DANIELA ARANCIBIA, D.N.I. N° 37.724.328, y; CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152811/24, DOCEXT 1160473/24 y DOCEXT 3113547/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3113541/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3122348/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3113542/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3113548/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.310.000,00);

Que en act. PREV 10166305/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 789437/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. INFORM 371225/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113259/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.310.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3122348/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3113548/24, del EXD-0000-1090064/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA DANIELA ARANCIBIA, D.N.I. N° 37.724.328, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3113548/24, del EXD-0000-1090064/24, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.310.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J. Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.310.000,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2180-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3040744/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora RITA DEL CARMEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.099.497, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3123950/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3124013/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3124877/24, DOCEXT 3124880/24 y DOCEXT 3124886/24, obran presupuestos de las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8 y DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5;

Que en act. DOCEXT 3124894/24, obra planilla comparativa de precios;

Que en act. DOCEXT 3124910/24, obra razonabilidad del precio a abonar; Que en act. DOCEXT 3124928/24, obra informe mediante el cual se readjudica a la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5,

preadjudica a la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 1.028.060,00);

Que en acts. PREV 10193745/24 y PREV 10195213/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 790855/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 747073/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113161/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 1.028.060,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3124886/24 y DOCEXT 3124928/24 del EXD-0000-3040744/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora RITA DEL CARMEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.099.497, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3124928/24 del EXD-0000-3040744/24, por un monto total de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 1.028.060,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinParSubp

1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 1.028.060,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2232-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11130583/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora BERTA NOEMI AMAYA, D.N.I. Nº 12.933.184, en representación del menor ANGEL AGUSTIN CHIRINO, D.N.I. Nº 48.527.357, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1138310/23, DOCEXT 3103402/24, DOCEXT 3103403/24 y DOCEXT 1159548/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3103393/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105910/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3103395/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3103401/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.375.000,00);

Que en act. PREV 10156144/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 785347/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742151/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112842/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.375.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105910/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3103401/24, del EXD-0000-11130583/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BERTA NOEMI AMAYA, D.N.I. N° 12.933.184, en representación del menor ANGEL AGUSTIN CHIRINO, D.N.I. N° 48.527.357, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3103401/24, del EXD-0000-11130583/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.375.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinParSubp

1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.375.000,00 Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 2110-MDP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1310409/24, por el cual la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable en el marco de lo dispuesto por la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL 2024, N° VIII-0253-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100068117/24, la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 803.636.000,00), para la firma AGROZAL S.A.P.E.M. y el ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR, en el marco de lo dispuesto por la referida normativa, por el período comprendido entre los meses de enero a abril de 2024, el cual será aplicado conforme se indica en act. NOTAB 100069619/24;

Que en act. PREV 10161408/24, obra comprobante de la imputación preventiva del gasto, con excepción del duodécimo;

Que en act. DICLEG 37113/24, ha emitido dictamen legal la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no hay objeciones legales para la prosecución del trámite, encuadrando el presente en lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y Ley Nº VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 738552/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte referido, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013; Ley N°VIII-0253-2023 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la firma AGROZAL S.A.P.E.M. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLLONES CON 00/100 (\$ 350.000.000,00) y al ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIO, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 453.636.000,00), en el marco de lo dispuesto por la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL 2024, N° VIII-0253-2023, el cual será aplicado conforme se indica en act. NOTAB 100069619/24.-

Art. 3°.-Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo a librar órdenes de pago mensuales a favor de la firma AGROZAL S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71533134-5, en concepto de Aportes No Reintegrables, para el periodo de enero a abril de 2024 y según detalle obrante en act. NOTAB 100069619/24, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLLONES CON 00/100 (\$ 350.000.000,00).-

Art. 4°.-Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo a librar órdenes de pago mensuales a favor del ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR, C.U.I.T. N° 30-71056666-2, en concepto de Aportes No Reintegrables, para el periodo de enero a abril de 2024 y según detalle obrante en act. NOTAB 100069619/24, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 453.636.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Ins Jur U.E Prog Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe 1 27 20 24 01 1-01 5 5 7\$803.636.000,00 Art. 6°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins Jur U.E Prog Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc. Importe
1 27 20 24 01 1-01 5 5 7\$803.636.000,00

Art. 7°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; y Asesoría Contable y Presupuestaría del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI Federico Alberto Trombotto Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 2111-MDH-SPD-2024.-

San Luis 21de Marzo de 2024

VISTO.

El EXD-0000-1240419/24 por el cual se tramita otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1271436/24 obra nómina de personas beneficiarias de las pensiones asistenciales;

Que en act. NOTAMP 741850/24 obra nota de la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad, solicitando autorización para tramitación de ayudas económicas a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

Que el beneficio tiene un término comprendido desde la fecha del presente Decreto hasta el mes de Junio de 2024;

Que las pensiones asistenciales, conforme a la nómina adjunta, percibirán una suma mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00);

Que en act. PREV 10152494/24 obra imputación preventiva con excepción duodecimal por el monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 22.500.000,00) y en act. PREV 10177529/24 ajuste de la imputación por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.660.000,00) para afrontar el gasto que demande el beneficio;

Que en act. ACTPAS 1272680/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al tramite;

Que en act. NOTAMP 742668/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de las pensiones asistenciales según nomina adjunta, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHP-2024;

Que en act. DICFIS 112589/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado considerando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo pertinente, con encuadre legal en lo dispuesto por el Art. 52 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 52 de la Constitución Provincial y el Art. 1° del Decreto N° 131-MHP-2024.

Art. 2°.- Otorgar el beneficio de pensiones asistenciales, brindada por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del presente decreto hasta junio de 2024 a las personas que a continuación se detallan:

Beneficiario	D.N.I.	APODERADO D.N.		
ADI, SAMIRA CLIDE	17.256.701			
AGUERO SPINELLO, STEFANI AILÍN	48.661.439			
ALANIZ, LUISA MERCEDES	38.752.086			
ALBELO, DEBORA CRISTINA	47.799.562	ALBELO, LUIS VENANCIO	20.611.215	

ALBELO, LUIS MARIO JESUS	50.821.065	j		
ALBELO, PAOLA YANINA	46.545.728			
ALBORNOZ, LOURDES AVRIL	46.485.705			
ANTONUCCI, ANGELO DANIEL	44.993.538	ALCARAZ, ELIZABETH CARINA	25.574.644	
BARCOS RODRIGUEZ, LUCA ESEQUIEL	55.415.920	RODRIGUEZ, NOELIA DAIANA	42.863.786	

	-		
BAZAN, ROBERTO ANTONIO	43.840.293		
BERBEDÉS, FRANCO IVAR	37.271.195		
BORDON, TOMÁS AGUSTIN	51.467.135	AGUILAR, MARIA SUSANA	22.072.520
CABALLERO, LAUTARO MIGUEL ANGEL	50.117.725	SOMBRA, NORA PAOLA	25.870.679
CABAÑEZ, MARTIN RAMON	23.407.893	QUEVEDO, RAMONA EUSEBIA	4.463.987
CASTRO, ALEJANDRO MAXIMILIANO	43.954.454	CASTRO, ALEJANDRO DEL CARMEN	23.637.802
CASTRO, JESUS LEONEL	52.355.396	SANTILLAN, LETICIA DEL CARMEN	30,099.283
CASTRO, NOEMÍ BEATRIZ	44.480.433		
CERNA, PABLO EZEQUIEL	28.599.682	TORRES, CLAUDIA VIVIANA	17.698.684
CORREA ANDRIK, LUCAS GABRIEL	36.415.047	ANDRIK, NELIDA	14.333.139
DIAZ, DOMINGO EDUARDO	32.911.074	VILLEGAS, HECTOR ANIEBAL	16.404.934
DIEP, JEREMIAS VALENTIN	56.989.035	DELGADO, ROSA HAYDEE	27.393.807
DUBOIS, SEBASTIÁN ELÍAS	43.195.200	REINOSO MARCANO, DAYANA DEMELINDA	93.276.054
ESCOBARES MOREIRA, DAMARIS AVRIL	52.049.383	MOREIRA, MARA BEATRIZ	33.856.921
ESCUDERO, ROXANA VANESA	33.140.552	ESCUDERO, MAXIMO ABILIO	14.035.339
ESPINOZA SARE, WILMER LUIS	94.718.070		
FENOY, ROCIO	34.921.785		

FERRI, VIOLETTA	52.181.938		
GARAY, ELSA NOEMI	20.082.238	LUCERO, CARLOS ROLANDO	17.764.572
GARAY, MARIA ROSARIO	33.440.759		
GARCIA, NATASHA CATERINA	43.765.047	CAMARGO, MARTA ELIDA	30.988.101
GATICA, PAOLA VANESA	29.639.352		
GIAMPIETRI VALDEZ, SOFIA ELUNEY	52.353.371	VALDEZ, MICAELA FERNANDA	38.220.221
GIL, JOSE ANTONIO	34.877.520	PAEZ REINOSO, GRACIELA BEATRIZ	37.297.604
GIMENEZ VALDEZ, GABRIEL MARTÍN	47.318.036	VALDEZ, ERIKA MABEL	27.376.406
GODOY, IVANA DEL CARMEN	32.256.243	FREDES, MARIA DEL CARMEN	12.850.651
GOMEZ, JONATHAN RUBEN	37.267.949	ASTUDILLO, TERESA SUSANA	22.507.929
GOMEZ, MARIA LUZ	43.222.041	ASTUDILLO, TERESA SUSANA	22.507.929
GUARDIA, DANIEL JESUS	44.359.990	GIMENEZ, SILVIA VERONICA	26.213.894
GUARDIA, RAMON SANTIAGO	36.771.555	MATIAS, RAUL HUMBERTO	5.182.410
GUEVARA, CARLOS DIMAS	23.688.571		
HERMOSA, ROCIO CAROLINA			16.757.880
LABEGUERIE, ISAAC JOAQUIN	53.179.100	LABEGUERIE, CLAUDIA SUSANA	37.192.616
LAGOS, NILDA ESTER	17.335.631		
LANZA, KATHERINA VICTORIA	34.700.337	HENRRIQUEZ, EMMANUEL JONATHAN	36.653.616
LOHAIZA, SILVIA	27.885.098		

NOEMI			
LOPEZ			
MAYORDOMO, ALEJANDRO GABRIEL	48.354.214	BALCALA CORREA, GRACIELA BEATRIZ	14.542.923
LOPEZ, AZUL ARGENTINA	57.732.503	ALVAREZ, OLGA JACQUELINE	36.916.048
LUFFI, ANABELLA CRISTINA DAIANA	37.505.232		
MAJANO SALCEDO, RAYNER ESTIVER	96.030.612		
MANSILLA, SUSANA BEATRIZ	22.024.922		
MARIN RAMIREZ, TOBIAS JUAN GABRIEL	49.995.364	MALDONADO, SUSANA BEATRIZ	25.098.777
MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES	25.394.077	QUEVEDO, JUANA MERCEDES	3.908.894
MEDERO, NELSON RAFAEL	40.484.485	BARROSO, EUSEBIA MARIA	18.287.728
MEDIAVILLA, CARLOS SANTIAGO	26.833.395		
MEDINA, DÉBORA AYELÉN	43.953.627	MIRANDA, RITA HAYDEÉ	13.252.033
MEDINA, ROCIO MARINELA	45.562.561	MIRANDA, RITA HAYDEÉ	13.252.033
MERINO RIOS, GASPAR	47.798.722	MERINO, CLAUDIO	28.469.459
MIRANDA, KAREN FLORENCIA	40.485.170	AGUIRRE, MARCELA VIVIANA	21,630,193
MONTIVERO, SILVIA SUSANA	55.842.327	CRUCEÑO, NORMA RENÉ	24.619.980
MUÑOZ, CLAUDIO DAVID	33.429.215		
OJEDA, BRAIAM EZEQUIEL	41.297.747	AHUMADA, PATRICIA VICTORIA	25.394.046
OJEDA, MARIO	40.722.779	GODOY, ZULMA	20.134.795
JOEL		ELENA	
OLGUIN, RICARDO FERMIN	37.132.882	MORENICO, SUSANA RAQUEL	13.578.527
OLIVARES, JORGE DANIEL	39.396.210		
PAVON, GASTON EMMANUEL	35.475.841		
PITARO, MIGUEL ANGEL	22.316.223		
REY, YAMILA	51.239.399	BARROSO, VANESA DEOLINDA	31.542.947
REYNOSO, SHARON CAROLINA	45.982.128		
RODRIGUEZ, ANGEL JAVIER	39.396.000		
ROGGERO, JORGE SAUL	34.371.306		
ROSALES, MIRTA GRACIELA	20.238.360		
SACCHI, SONIA MARISA	17.911.124		
SARMIENTO, LUCA ADRIEL	49.695.939	SARMIENTO, JESSICA JOHANA	29.996.064
SOSA FLORES. SARA	12.770.115		
SOSA, EVANGELINA NELIDA	27.167.290		
SOSA, GONZALO JAVIER	44.075.941		
SOSA, MIRTA NOEMI	22.154.075		
SOSA, YULIANA BELEN	40.484.445		
SOTO CUELLO, ANGEL GABRIEL SALVADOR	42.166.975	CUELLO, LILIANA ALEJANDRA	23.276.024
SUAREZ JOFRE, GUADALUPE GUILLERMINA	57.596.388	JOFRE, MARTINA ALEJANDRA	43.342.965
SUAREZ RUTA, ANA PAULA	47.267.840		
SUAREZ, ESTEFANIA MICAELA	48.149.112	FERNANDEZ CERATTO, ELIZABETH SILVANA	22.574.094
TORRES, PATRICIA NOEMI	16.631.759		
TRONCOSO	57,230,900	RUIZ, NORMA ESTELA	11.483.260
MOYANO, JOHIDEN CRUZ		LOTELA	

VELIZ RIARTES, LAUTARO JAIR	47.669.038	RIARTES, YAMILA DANIELA	29.887.525
VILLALON, MARCELA VIVIANA	21.382.837		
VILLAR LOPEZ, FRANCISCO ARIEL 52.552.99		LOPEZ, MARIA PRICILA	94.656.229

Art. 3 °.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria: Pri Ins Jur UE D1 Inc Parc Pr D2 Importe 28 20 26 1 01 4\$ 15.840.000,00 Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Luis Marcelo Giraudo Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 2112-MTyC-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3120435/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 120034/24, obra nota presentada por la Secretaria de Cultura de la Sociedad Española Mutual, Cultural y Deportiva de la ciudad de San Luis, solicitando se declare de Interés Cultural Provincial, el ciclo "Sevilla en San Luis. Nos vamos de Fiesta: Curso + Tablao";

Que el mencionado ciclo se llevará a cabo desde el día 11 hasta el día 13 de abril del 2024 en la localidad de Justo Daract y en las ciudades de Villa Mercedes y San Luis;

Que la realización de este ciclo de actividades tiene como finalidad poder acercar a nuestra Provincia parte de la cultura española. El mismo estará abierto a la comunidad, para niños y adultos con y sin conocimiento, permitiendo a sus participantes ser parte activa de la gran fiesta flamenca con tablao;

Que en act. NOTAMP 746593/23, la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, solicita la autorización correspondiente;

Que es intención del Gobierno de la Provincia, declarar de Interés Cultural Provincial el ciclo "Sevilla en San Luis. Nos vamos de Fiesta: Curso + Tablao";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Declarar de Interés Cultural Provincial el ciclo "Sevilla en San Luis. Nos vamos de Fiesta: Curso + Tablao", que se llevará a cabo desde el día 11 hasta el día 13 de abril del 2024 en la localidad de Justo Daract y en las ciudades de Villa Mercedes y San Luis.-

Art. 2°.-Hacer saber a la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y a la Secretaria de Cultura de la Sociedad Española Mutual, Cultural y Deportiva de la ciudad de San Luis.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 2113-MS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000- 2191051/24, por el cual la Dirección Prevención Ciudadana

dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión de Contratos de Prestación de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 741036/24, la Dirección Prevención Ciudadana solicita la rescisión de los Contratos de Prestación de Servicios de los Agentes administrativos CHAVES, JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.791.615; VILLEGAS, ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.297.474; GOMEZ, GABRIELA MARTA, D.N.I. N° 26.298.175 y GELVES, ANA LAURA, D.N.I. 27.968.902;

Que en act. NOTAMP 745586/24 (Adjuntos) obran copia de Decretos N° 1473-MHP-2018 y N° 1565-MS-2023, mediante los cuales se homologaron los contratos de las personas mencionadas, como así también el Decreto N° 7570-MS-2019, mediante el cual se reubicó a la agente GELVES, ANA LAURA, D.N.I. 27.968.902 en el Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICLEG 32365/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión de los Contratos de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 370330/24 obra vista de Contaduría General de la Provincia, no teniendo objeciones que formular;

Que en act. DICFIS 113006/24 toma vista de Fiscalía de Estado indicando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se rescinda los Contratos de Prestación de Servicios enmarcado tal proceder en la cláusula séptima de los citados contratos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Prestación de Servicios de los Agentes CHAVES, JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.791.615, VILLEGAS, ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.297.474, GOMEZ, GABRIELA MARTA, D.N.I. N° 26.298.175 y GELVES, ANA LAURA, D.N.I. N° 27.968.902.-

Art. 2°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). y Dirección Prevención Ciudadana.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI Nancy Verónica Sosa Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2114-MS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2191113/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Sub Inspector SOSA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 37.296.539; y, CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 734377/24 Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis mediante Resolución N° 090-JP-2024 de fecha 29 de enero de 2024, la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Sub Inspector SOSA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 37.296.539;

Que en act. DOCEXT 1300448/24 obra copia de Decreto N° 811-MS-2023 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios del Oficial Sub Inspector SOSA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 37.296.539;

Que en act. DICLEG 32364/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 370152/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112687/24 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato

de Prestación de Servicios del Oficial Sub Inspector SOSA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 37.296.539, prorrogado por Decreto N° 811-MS-2024 adjunto en act. DOCEXT 1300448/24.-

Art. 2º.-Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Nancy Verónica Sosa Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2115-MS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8011313/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General MUSRI, ORLANDO GUILLERMO D.N.I. Nº 21.000.803; y, CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83:

Que en act. DOCEXT 2939922/23 obra Certificado de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3111014/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32394/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 3111014/24 y DICFIS 112945/24 toma vista Fiscalía de Estado:

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° y cc. de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 370709/24 da Intervención Contaduría General de la Provincia:

Que en act. INFSUM 174556/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General MUSRI, ORLANDO GUILLERMO D.N.I. N° 21.000.803, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° y cc. de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General MUSRI, ORLANDO

GUILLERMO D.N.I. Nº 21.000.803.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Nancy Verónica Sosa Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2116-MS-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8070317/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General RAMALLO ADRIAN RAMON D.N.I. N°22.274.679; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83:

Que en acts. DOCEXT 2944710/23 obran Certificado de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3111000/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32381/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 3111000/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9°y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 370267/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174555/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General RAMALLO ADRIAN RAMON D.N.I. Nº 22.274.679, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General RAMALLO ADRIAN RAMON D.N.I. N° 22.274.679.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Nancy Verónica Sosa Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO N° 2117-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1190225/24 y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 736442/24, obra nota de la Dirección de Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. Nº 13.675.252, por una parte y el señor JUAN PABLO QUIROGA, DNI 35.916.557, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 731512/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en actuación PREV 10151214/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$7.208.377.00):

Que en actuación NOTAMP 737599/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión ;

Que en actuación NOTAMP 738368/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en actuación DICFIS 112019/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. Nº 13.675.252, por una parte y el señor JUAN PABLO QUIROGA, DNI 35.916.557, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 731512/24, del EXD-0000-1190225/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe 1 24 27 35 00 1-01 3 4 9 \$7.208.377,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JUAN PABLO QUIROGA.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Ricardo Juan Andre Bazla Facundo Andrés Endeiza Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2118-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1290469/24 y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 737814/24, obra nota de la Dirección de Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. Nº 13.675.252, por una parte y el señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA, DNI 37.639.924, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 731547/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en actuación PREV 10157578/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.750.000,00);

Que en actuación NOTAMP 738561/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión ;

Que en actuación NOTAMP 738707/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en actuación DICFIS 112130/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. Nº 13.675.252, por una parte y el señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA, DNI 37.639.924, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 731547/24, del EXD-0000-1290469/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe 1 24 27 35 00 1-01 3 4 9 \$2.750.000,00 Art. 4° .-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Ricardo Juan Andre Bazla Facundo Andrés Endeiza Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 2146-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12310016/23, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente JOAQUIN JOSE BARRERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3085867/23 y DOCEXT 3107358/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JOAQUIN JOSE BARRERO D.N.I. Nº 25.941.510, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios el docente interino CARLOS ARIEL BONZANO, según Decreto Nº 4395-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 14 de febrero de 2023, del docente JOAQUIN JOSE BARRERO D.N.I. N° 25.941.510, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2147-MHIP-2024.-

San Luis 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11281201/23, por el cual la Dirección de la Escuela de Educación Especial Nº 8 "Subsecretario Jorge Aostri" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente DIEGO RODOLFO CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3073453/23 y DOCEXT 3123200/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente DIEGO RODOLFO CORIA D.N.I. Nº 26.213.237, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular SERGIO FABIAN DE LA FUENTE, según Decreto Nº 10072-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2023, del docente DIEGO RODOLFO CORIA D.N.I. N° 26.213.237, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2148-MHIP-2024.-

San Luis 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9300014/23, por el cual la Dirección de la Escuela de Jornada Completa Nº 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VERONICA MARIANELA QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3010003/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VERONICA MARIANELA QUIROGA D.N.I. N° 34.699.922,

de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular OTILIA LUCERO, según Decreto Nº 5263-MHP-2023 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2023, de la docente VERONICA MARIANELA QUIROGA D.N.I. N° 34.699.922, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2149-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2150873/24, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA NOEMI ALFONSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3109037/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA NOEMI ALFONSO D.N.I. Nº 17.752.696, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio de la jubilación la docente titular GRACIELA VIRGINIA NOBREGA, según Decreto Nº 8000-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2023, de la docente MARIA NOEMI ALFONSO D.N.I. N° 17.752.696, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2150-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11170610/23, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente PATRICIA NOEMI OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3064153/23, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente PATRICIA NOEMI OJEDA, D.N.I. N° 35.440.766, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9526-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SILVINA CECILIA MAGRA, D.N.I. N° 17.412.773, según Decreto N° 7754-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente PATRICIA NOEMI OJEDA, D.N.I. N° 35.440.766, en NUEVE (9) hs. catedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3064153/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, PATRICIA NOEMI OJEDA, D.N.I. N° 35.440.766, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en SEIS (6) hs. catedra de Educación Física, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Designar con carácter interino, a partir del 02 de noviembre de 2023, a la docente, PATRICIA NOEMI OJEDA, D.N.I. N° 35.440.766, en NUEVE (9) hs. catedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón .-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2151-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8151375/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2955433/23, 2974280/23 y 3122438/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, D.N.I. N° 24.406.851, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 2798-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1191695/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de septiembre de 2023;

Que en act. INFSUM 173952/23, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 08 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, D.N.I.

N° 24.406.851, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2152-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7250445/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CECILIA GALLO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2930440/23 y DOCEXT 3116161/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA CECILIA GALLO D.N.I. N° 27.909.789, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7336-MHP-2022 fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 351124/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de julio de 2023;

Que en act. INFSUM 173507/23, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 05 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA CECILIA GALLO, D.N.I. N° 27.909.789, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2153-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220241/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA VIRGINIA MATURANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2962474/23 y 3061202/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA VIRGINIA MATURANO, D.N.I. Nº 35.915.755, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 3431-MHP-2021, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1270576/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de septiembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174437/23, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 07 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA VIRGINIA MATURANO D.N.I. N° 35.915.755, en TRES (3) horas cátedra de Producción de las Artes Visuales, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Artes con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2154-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071216/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente PABLO RAMON BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2945945/23, 2995990/23 y 3077231/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente PABLO RAMON BUSTOS, D.N.I. N° 29.797.603, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2245-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1197214/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 03 de septiembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174310/23, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 03 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino PABLO RAMON BUSTOS D.N.I. N° 29.797.603, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero", de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2155-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2021159/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA ROSA CORTEZ SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3103359/24, obra: nota de renuncia por razones par-

ticulares de la docente MARIA ROSA CORTEZ SUAREZ, D.N.I. N° 24.426.112, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 2553 -MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1272750/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2024:

Que en act. INFSUM 174648/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA ROSA CORTEZ SUAREZ, D.N.I. N° 24.426.112, en UN (1) cargo de Maestra de Grado con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2156-MHIP-2024.-

San Luis 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11091164/23, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MYRIAM ALEJANDRA BURGOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3054523/23 y 3107037/24, obran: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MYRIAM ALEJANDRA BURGOS, D.N.I. N° 29.102.687, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5466-MHP-2017, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular LILIANA BEATRIZ SUAREZ, D.N.I. N° 16.938.761, según Decreto N° 10075-MHP-2022, se torna necesario designar, a la docente MYRIAM ALEJANDRA BURGOS, D.N.I. N° 29.102.687, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3054523/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 12 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, MYRIAM ALEJANDRA BURGOS, D.N.I. N° 29.102.687, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Designar con carácter interino, a partir del 19 de octubre de 2023, a la docente, MYRIAM ALEJANDRA BURGOS, D.N.I. N° 29.102.687, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón .-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2157-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-11230544/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARCELA BEATRIZ MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3067917/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, MARCELA BEATRIZ MANSILLA D.N.I. N° 30.271.680, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 3504-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1261603/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174574/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARCELA BEATRIZ MANSILLA, D.N.I. N° 30.271.680, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y ciudadana, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuario y TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 4to. año 1ra división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad Naschel, departamento Chacabuco

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2158-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061942/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTIA PAOLA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3021474/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I. N° 29.526.289, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 803-MHP-2022 y copia de Decreto de designación N° 8002- MHP- 2023, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1201133/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174389/23, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I. Nº 29.526.289, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua Extrajera, perfil Inglés, en 2do. año única. división y CUATRO (4) horas cátedra suplente de Lengua Extranjera, perfil Inglés en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 221 "Irma Romero de Pacheco" de la localidad de Cerro de Oro, Villa de Merlo, departamento Junín -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2159-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3070764/24; y,

CONSIDERANDO:

Que act. ACTPAS 1277908/24, obra renuncia presentada por el señor GUSTAVO HUMBERTO MARCHESE, D.N.I. Nº 23.849.401, al cargo de Subdirector de Estrategias Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, designado por Decreto Nº 141-MHeIP-2023, cuya copia obra en act. ACTPAS 1277929/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el señor GUSTAVO HUMBERTO MARCHESE, D.N.I. N° 23.849.401, al cargo de Subdirector de Estrategias Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al señor Gustavo Humberto Marchese.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez



San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090216/24 por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica tramita la autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el Ingeniero Agrimensor VICTOR DARIO CORZO, D.N.I N° 29.284.351; y, CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1281730/24, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el Ingeniero Agrimensor VICTOR DARIO CORZO, D.N.I Nº 29.284.351, para cumplir funciones inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que en la cláusula segunda se establece el monto de la contraprestación y

en la cláusula tercera la vigencia del contrato, que será a partir de la suscripción del mismo y por el termino SEIS (6) meses;

Que en acts. PREV 10166169/24, obra comprobante de imputación preventiva:

Que en act. ACTPAS 1271564/24, obra dictámen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 742007/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112493/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N°131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1281730/24 a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Ingeniero Agrimensor VICTOR DARIO CORZO, D.N.I N° 29.284.351.-

Art. 3°.-Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el Ingeniero Agrimensor VICTOR DARIO CORZO, D.N.I N° 29.284.351, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 23 14 30 1-01 3 4 9 4.050.0000,00
Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar al señor Víctor Darío Corzo.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2161-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090213/24 por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I Nº 26.089.252; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1281739/24, obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I N° 26.089.252, para realizar tareas inherentes a su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierra Fiscales;

Que en la cláusula segunda se establece el monto de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia del contrato, que será a partir de la suscripción del mismo y por el termino SEIS (6) meses;

Que en acts. PREV 10166159/24, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1271563/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 741998/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112489/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N°131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1281739/24, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I N° 26.089.252.-

Art. 3°.-Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I N° 26.089.252, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art.4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

 Inst. Jur.
 U.E.
 Prog.
 Fte.Fto. Inc.
 Princ.
 Parc.
 Importe

 1
 23
 14
 30
 1-01
 3
 4
 9
 4.050.0000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar a la Ingeniera Agrimensor Emilse Cristina Robledo.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2162-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090637/24 por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I Nº 23.707.374; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1281492/24 obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I N° 23.707.374, para cumplir funciones inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que en la cláusula segunda se establece el monto de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia del contrato, que será a partir de la suscripción del mismo y por el término de SEIS (6) meses;

Que en acts. PREV 10166206/24, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1275641/24, obra dictámen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 745416/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112939/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N°131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1281492/24 a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I N° 23.707.374.-

Art. 3°.-Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura

Pública a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis el Contrato de Servicios con el Ing. Agr. JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I N° 23.707.374, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente.-

Art.4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 23 14 30 1-01 3 4 9 3.450.0000,00
Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar al señor José Luis Badani Ceballos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2163-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3081130/24; y,

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3215-MOPel-2016, se designaron a los representantes titular y suplente por la provincia de San Luis, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica;

Que resulta necesario dejar sin efecto el Decreto mencionado ut-supra y designar a los representantes titular y suplente por la provincia de San Luis ante el mencionada Consejo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Revocar el Decreto N° 3215-MOPel-2016.-

Art.2°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como representante titular por la provincia de San Luis, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al señor CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842.-

Art.3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como representante suplente por la provincia de San Luis, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al señor GASTON ALBERTO DUFOUR, D.N.I. N° 22.360.639.-

Art.4°.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto al Consejo Federal de la Energía Eléctrica y a los señores Corrado Astorre Comastri y Gastón Alberto Dufour.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2164-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3180729/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora KARINA LAURA MOLINAR MIN, D.N.I. N° 24.945.142, en el cargo de Jefe de Área Informática y Control del Gasto dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora KA-RINA LAURA MOLINAR MIN, D.N.I. N° 24.945.142, en el cargo de Jefe de Área Informática y Control del Gasto dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2°.-Disponer que la señora KARINA LAURA MOLINAR MIN, D.N.I. N° 24.945.142, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el Grupo 7.-

Art.3°.-Disponer la retención de la Categoría A, planta permanente de la

Dirección de Compras y Contrataciones, de la señora KARINA LAURA MOLINAR MIN, D.N.I. N° 24.945.142, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art.4°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial –D.O.S.E.P-, y notificar a la interesada.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2165-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11010839/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente MATEO DENIS NAHUEL ZARATE, y;

CONSIDERANDO;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0051-PCH-2023, de la docente interina NATALIA LORENA GIOVANELLA, según Decretos Nros. 3319-MHP-2022 y 5808-MHP-2022, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por el docente, MATEO DENIS NAHUEL ZARATE, D.N.I. N° 37.417.087, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3044083/23, 3123192/24 y 3126318/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 25 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, por el docente, MATEO DENIS NAHUEL ZARATE, D.N.I. N° 37.417.087, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2° .-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2166-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11130130/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ARACELI GLADYS TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente suplente MARIA DEL CIELO BALENA, según Resolución N° 3286-PCH-2023 y renuncia por razones particulares de la docente suplente ANTONELA MELINA PALACIOS, según Decreto N° 1181-MHIP-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente ARACELI GLADYS TORRES, D.N.I. N° 36.889.632, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 1139600/23 y 3056405/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 08 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente ARACELI GLADYS TORRES D.N.I. N° 36.889.632, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.F.P.) -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2167-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11161026/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL PETS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN MANUEL PETS, D.N.I. N° 28.735.808, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3062673/23 y DOCEXT 1146972/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de noviembre de 2023, al docente JUAN MANUEL PETS, D.N.I. N° 28.735.808, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2168-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11031056/23 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar el Art. 2º del Decreto Nº 330-MHIP-2024, en referencia al carácter de la designación del docente ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 330-MHIP-2024, donde dice: "Designar con carácter interino, a partir del 24 de octubre de 2023, al docente ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727, en CUATRO (4) hs. catedra de Educación Tecnológica en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón", debe decir: "Designar con carácter excepcional, desde el 24 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727, en CUATRO (4) hs. catedra de Educación Tecnológica en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón".-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2169-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3050630/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LAURA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10707-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA LAURA LOPEZ, D.N.I. N° 32.456.896, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística (Perfil Plástica), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3126578/24, 3135919/24 y 1168197/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente MARIA LAURA LOPEZ, D.N.I. N° 32.456.896, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística (Perfil Plástica), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2170-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11081361/23, por el cual tramita la designación de la docente BEATRIZ NATALIA ARAGUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina ANA PAULA COSENTINO, D.N.I. N° 38.221.164, según Decreto N° 7903-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente BEATRIZ NATALIA ARAGUNA, D.N.I. N° 26.569.750, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3053022/23 y 3114726/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de noviembre de 2023, a la docente BEATRIZ NATALIA ARAGUNA, D.N.I. N° 26.569.750, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2171-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12210486/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA SANGRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 5592-ME-2017, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIELA SANGRA, D.N.I. N° 20.134.075, en TRES (3) horas cátedra Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3081557/23 y DOCEXT 3111872/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de noviembre de 2023, a la docente MARIELA SANGRA, D.N.I. N° 20.134.075, en TRES (3) horas cátedra Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2172-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11170383/23, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino DANIEL OMAR TORRES, D.N.I. N° 29.458.462, según Decreto N° 688-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, D.N.I. N° 32.593.541, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3063688/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de noviembre de 2023, a la docente ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, D.N.I. N° 32.593.541, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2173-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11160623/23, por el cual tramita la designación de la docente DEOLINDA LORENA CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ANTO-NIO DAVID TAVERNITI, D.N.I. N° 18.223.220, según Decreto N° 693-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente DEOLINDA LORENA CABRERA, D.N.I. N° 27.633.907, en TRES (3) horas catedra de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3062356/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de noviembre de 2023, a la docente DEOLINDA LORENA CABRERA, D.N.I. N° 27.633.907, en TRES (3) horas catedra de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2174-MHIP-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1150605/24, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, en act. NOTAMP 740079/24, tramita la autorización para la contratación de servicio de desmalezado mecánico y manual, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1270890/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad a lo tramitado;

Que en act. SOLSEC 10177681/24, obra solicitud de gastos Nº 777/24, debidamente conformada;

Que en act. ACTPRO 10178388/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las firmas WORONKO MARIANELA DEL VALLE, CUIT N° 27281850704, conforme surge de act. DOCEXT 1164149/24; TRACKER S.R.L., CUIT N° 30711437416, conforme surge de act. DOCEXT 1164153/24; ROCHA LUCIA LAURA, CUIT N° 27331365454, conforme surge de act. DOCEXT 1164162/24; LTA ARYO S.A.S, CUIT N° 33716877979, conforme surge de act. DOCEXT 1164164/24; LA RESERVA S.A.S., CUIT N° 30716274914, conforme surge de act. DOCEXT 1164167/24; LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., CUIT N° 30710302231, conforme surge de act. DOCEXT 1164169/24; GUAYMAS SILVIA PAOLA, CUIT N° 27272199626, conforme surge de act. DOCEXT 1164170/24; GENNERO JORGE PABLO, CUIT N° 20334283780, conforme surge de act. DOCEXT 1164171/24; CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L, CUIT N° 30716200015, conforme surge de act. DOCEXT 1164172/24;

Que en act. INFORM 371425/24 luce informe de preadjudicación, donde se declara fracasado los ítems 5 y 11;

Que en act. DOCEXT 1168394/24 obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L - CUIT: 30716200015, ítem 3 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.195.600,00); GENNERO JORGE PABLO - CUIT: 20334283780, ítem 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$5.157.000,00); ítem 4 por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.382.500,00), ítem 6 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.300.000,00), ítem 7 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$2.415.000,00), haciendo un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$25.254.500,00); GUAYMAS SILVIA PAOLA - CUIT: 27272199626, ítem 1 por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.500.000,00), ítem 16 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS

OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.480.000,00), haciendo un total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$7.980.000,00); LTA ARYO S.A.S. - CUIT: 33716877979, ítem 13 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.950.000,00), ítem 15 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00), haciendo un total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.700.000,00); TRACKER S.R.L. - CUIT: 30711437416, ítem 8 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.353.500,00), ítem 9 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$5.727.000,00), ítem 10 por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.851.500,00), ítem 12 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.711.500,00), haciendo un total de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.643.500,00); WORONKO MARIANELA DEL VALLE - CUIT: 27281850704, ítem 14 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.413.488,00),

Que en act. CERFYR 1168475/24 obra informe de la Dirección de Finanzas y Recursos manifestando que la cuenta dispone de fondos;

Que en act. ACTPAS 1281758/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 747183/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 4345- MI-2002;

Que en act. DICFIS 113154/24 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado en el Art. 6° de la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones previstas en el Art. 2° del Reglamento Administrativo de Funcionamiento del Ente Control de Rutas Provinciales aprobado por Decreto N° 4345-MI-2002, modificado por Decreto N° 2-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica en la Compulsa de Precios, para la contratación de servicios de desmalezado mecánico y manual.-

Art. 3º.-Adjudicar la Compulsa de Precios, a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, a las firmas: CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L - CUIT: 30716200015, ítem 3 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVEN-TA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.195.600,00); en act. DOCEXT 1164172/24; GENNERO JORGE PABLO - CUIT: 20334283780, ítem 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$5.157.000,00); ítem 4 por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIEN-TOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.382.500,00), ítem 6 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.300.000,00), ítem 7 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIEN-TOS QUINCE MIL CON 00/100(\$2.415.000,00), haciendo un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$25.254.500,00), en act. DOCEXT 1164171/24; GUAYMAS SILVIA PAOLA - CUIT: 27272199626, ítem 1 por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.500.000,00), ítem 16 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.480.000,00), haciendo un total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$7.980.000,00), en act. DOCEXT 1164170/24; LTA ARYO S.A.S. - CUIT: 33716877979, ítem 13 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.950.000,00), ítem 15 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00), haciendo un total de PESOS DIEZ MILLONES SETESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.700.000,00), en act. DOCEXT 1164164/24; TRACKER S.R.L. - CUIT: 30711437416, ítem 8 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.353.500,00), ítem 9 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$5.727.000,00), ítem 10 por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.851.500,00), ítem 12 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.711.500,00), haciendo un total de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.643.500,00), en act. DOCEXT 1164153/24; WORONKO MARIANELA DEL VALLE - CUIT: 27281850704, ítem 14 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.413.488,00) en act. DOCEXT 1164149/24, en un todo de acuerdo a las ofertas obrantes en el EXD-0000-1150605/24, por ser las mismas convenientes a los efectos de la presente contratación.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección del Ente Control de Rutas a contratar con las firmas CONSTRUVIAL SAN LUIS SRL - CUIT: 30716200015, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.195.600,00); GENNERO JORGE PABLO - CUIT: 20334283780, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$25.254.500,00); GUAYMAS SILVIA PAOLA - CUIT: 27272199626, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$7.980.000,00); LTA ARYO S.A.S. - CUIT: 33716877979, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.700.000,00); TRACKER S.R.L. - CUIT: 30711437416, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.643.500,00); WORONKO MARIANELA DEL VALLE - CUIT: 27281850704, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.413.488,00).-

Art. 5°.-Declarar fracasados, conforme act. INFORM 371425/24 los ítem 5 y 11.-

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Ente Control de Rutas y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2181-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10270802/23, por el cual tramita la designación de la docente XENIA YAEL CORREA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIA LEONOR PIGNEDOLI, según Resolución N° 1114-PCH-2021, reubicada según Decreto N° 2833-ME-2023 y Resolución de prórroga N° 3594-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente XENIA YAEL CORREA, D.N.I. N° 32.723.596, en ONCE (11) horas cátedra de Lengua, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3038668/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 27 de octubre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2027, a la docente XENIA YAEL CORREA, D.N.I. N° 32.723.596, en ONCE (11) horas cátedra de Lengua, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2182-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11060990/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS ALBERTO PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CARLOS ALBERTO PEREYRA, D.N.I. Nº 21.374.407, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3049056/23, DOCEXT 1142529/23 (Adjunto) y DOCEXT 3107794/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, al docente CARLOS ALBERTO PEREYRA, D.N.I. N° 21.374.407, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2183-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3120181/24, por el cual tramita la designación de la docente RUTH MARLENE VILLALBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 6295-ME-2017, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, RUTH MARLENE VILLALBA, D.N.I. N° 30.879.197, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3131630/24 y 1168513/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 3-JCD-2024 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente RUTH MARLENE VI-LLALBA, D.N.I. N° 30.879.197, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2184-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11100230/23, por el cual tramita la designación del docente CESAR RENE PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 5263-ME-2017, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR RENE PERALTA, D.N.I. N° 37.910.049, en TRES (3) horas cátedra Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3054827/23, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de noviembre de 2023, al docente CESAR RENE PERALTA, D.N.I. N° 37.910.049, en TRES (3) horas cátedra Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2185-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11080407/23, por el cual tramita la designación de la docente TATIANA SOL RIOS PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JULIO CESAR PERALTA PAEZ, D.N.I. N° 28.185.104, según Decreto N° 8183-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente TATIANA SOL RIOS PONCE, D.N.I. N° 32.357.611, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3051861/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de octubre de 2023, a la docente TATIANA SOL RIOS PONCE, D.N.I. Nº 32.357.611, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2186-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6151137/23, por el cual tramita la designación del docente GLAUCO MASUCCI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina VERONICA TERESA PERVIEUX, D.N.I. N° 35.176.995, según Decreto N° 9393-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente GLAUCO MASUCCI, D.N.I. N° 22.414.142, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2896714/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2023, al docente GLAUCO MASUCCI, D.N.I. Nº 22.414.142, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2187-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3050355/24, por el cual tramita la designación del docente ALAN LAUTARO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6968-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente, ALAN LAUTARO FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.545.188, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera; Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3126618/24, 3124783/24 y 1168214/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de febrero de 2024, al docente, ALAN LAUTARO FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.545.188, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera; Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2188-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12040905/23, por el cual tramita la designación del docente WILLIAMS RAMIRO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0065-PCH-2023, de la docente interina JOHANA MIRTHA REYNOSO, se torna necesario designar al docente WILLIAMS RAMIRO FERNANDEZ D.N.I. N° 41.707.480, en TRES (03) horas cátedra de Economía en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3122485/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de octubre de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2024, al docente WILLIAMS RAMIRO FERNANDEZ D.N.I. N° 41.707.480, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la localidad de

Quines, departamento Ayacucho, en TRES (03) horas cátedra de Economía en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2189-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11170023/23, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LAURA BELEN PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.635.992, según Decreto N° 9041-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3116911/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de noviembre de 2023, a la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2190-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11060996/23, por el cual tramita el reconocimiento de servicios del docente ALBERTO CESAR BASAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular VICTORIO ALBERTO BARLOA, D.N.I. N° 16.060.561, según Decreto N° 10076-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente ALBERTO CESAR BASAEZ, D.N.I. N° 29.821.331, en OCHO (8) hs. catedra de Estudio de Suelos, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3049064/23, 3093388/24, 3096406/24, 3117228/24 y ACTPAS 1264830/24 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de noviembre de 2023 y posteriores informes de Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI, Dirección de Gestión Educativa y nota de la dirección del establecimiento educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter interino, desde el 03 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por el docente ALBERTO CESAR BASAEZ, D.N.I. N° 29.821.331, en OCHO (8) hs. catedra de Estudio de Suelos, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2191-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6300440/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NANCY CARINA GAIARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0016-PCH-2023, de la docente suplente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente NANCY CARINA GAIARDO D.N.I. N° 26.757.604, en CUATRO (04) horas cátedra de Economía en 4to. año única división y CUATRO (04) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2908692/23 y 3116159/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de junio de 2023 y hasta el 09 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 22 de junio de 2023 y hasta el 09 de noviembre de 2023, por la docente NANCY CARINA GAIARDO D.N.I. N° 26.757.604, en CUATRO (04) horas cátedra de Economía en 4to. año única división y CUATRO (04) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2192-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2270016/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NELIDA MARCELA URQUIZA, según Resolución N°4393-DRRHH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, D.N.I. N° 25.643.359, en DOS (2) horas catedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3117559/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 16 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NELIDA MARCELA URQUIZA, a la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, D.N.I. N° 25.643.359, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, en DOS (2) horas catedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2193-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10180779/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ELIANA VIRGINIA TALLARICO, y;

CONSIDERANDO;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0048-PCH-2023, de la docente interina MELANIE GISEL LIFFOURRENA, según Decreto N° 5238-MHP-2020, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, ELIANA VIRGINIA TALLARICO, D.N.I. N° 36.140.848, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), en 1er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3027133/23 y 3115536/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 11 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente, ELIANA VIRGINIA TALLARICO, D.N.I. N° 36.140.848, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), en 1er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2194-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11020656/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CARLA JOHANA CAÑADAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 3603-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente, CARLA JOHANA CAÑADAS, D.N.I. N° 34.610.787, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3045528/23, 1137025/23 (Adjuntos) y 3120507/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 76-JCD-2023 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir

de 31 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente CARLA JOHANA CAÑADAS, D.N.I. N° 34.610.787, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2195-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10250027/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente WALTER ARIEL LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular LUCIA-NA DEL VALLE GODOY, concedida por Resolución N° 2441-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente WALTER ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.128.633, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3033947/23 y 1167413/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 11 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente titular LUCIANA DEL VALLE GODOY, al docente WALTER ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.128.633, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 2175-MCI-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3200566/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 708-MCel-2023, se dispuso designar al Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en el cargo de Director de Organización y Gestión, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 3141336/24 obra renuncia del Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, al cargo antes mencionado;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Aceptar, a partir del 20 de marzo del año 2024, la renuncia presentada por el Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, al cargo de Director de Organización y Gestión, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO Nº 2176-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-3210171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1563-MDP-SAL-2024 se da por concluida la designación de la Señora Brenda Alejandra Ortiz, D.N.I. Nº 25.757.417, en el cargo de Directora de Comercio Exterior de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas;

Que se hace necesario designar al Director de Comercio Exterior de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Alfonso Hernán Vergés, D.N.I. N° 21.630.772, en el cargo de Director de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y al interesado. –

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Haroldo Bridger Federico Alberto Trombotto Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2177-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-3210468/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2000-MDP-SAL-2024 se da por concluida la designación del señor Hugo Francisco Murgo, D.N.I. Nº 13.177.554, en el cargo de Jefe de Área Desarrollo, perteneciente a la Subdirección de Nuevos Mercados de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas;

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Desarrollo, perteneciente a la Subdirección de Nuevos Mercados de la Secretaria de Estado de Actividades

Página .67

Logísticas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Olga Griselda Quiroga, D.N.I. Nº 28.184.515, en el cargo de Jefa de Área Desarrollo, perteneciente a la Subdirección de Nuevos Mercados de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas. -

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada. –

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Haroldo Bridger Federico Alberto Trombotto Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 2235-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-2270554/18, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio FAECAPP, Manzana 76, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100027688/21, se adjunta informe del entonces Subprograma Informatización, cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor DIAZ JOSE ERIBERTO, D.N.I. Nº 6.811.666;

Que en act. DOCEXT 366407/22, obra Declaración Jurada de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 364793/21, se adjunta copia de Sentencia Interlocutoria N° 156/2018 "DIAZ JOSE ERIBERTO Y CAMARGO PAULINA JUSTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de PAULINA JUSTA CAMARGO D.N.I.N° 2.507.359 y del Sr. JOSE ERIBERTO DIAZ D.N.I. N° 6.811.666 le suceden como únicos y universales herederos, sus hijas: DORA CRISTINA DIAZ D.N.I. N° 21.630.358 y MARINA NOEMI DIAZ D.N.I. N° 22.852.801;

Que en act. DOCEXT 529981/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1190003/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 404666/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174632/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente

Que en acts. DICFIS 96845/22 y 112921/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio FAECAPP, Manzana 76, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras DIAZ DORA CRISTINA D.N.I. N° 21.630.358 y DIAZ MARINA NOEMI D.N.I. N° 22.852.801.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2236-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11280410/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale C.G.T., Manzana 167, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 325715/20, obra Decreto N° 7944-SGG-SV-2019, debidamente notificado a través de Cédula N° 860-MGESyA-2020, adjunta en act. NOTAB 100024805/20, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 145443/17, obra Declaración Jurada N° 74344 de fecha 28 de noviembre de 2017 y en act. DOCEXT 493542/24 de fecha 27 de febrero de 2024, mediante las cuales la señora GARCIA CLAUDIA FABIANA, D.N.I. N° 20.325.346, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 163411/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora GARCIA CLAUDIA FABIANA, D.N.I. N° 20.325.346 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 426420/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 329919/20, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DICTAM 174625/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales. Regularizacion Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 56653/18 y 112879/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale C.G.T., Manzana 167, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora GARCIA CLAUDIA FABIANA, D.N.I. N° 20.325.346.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora GARCIA CLAUDIA FABIANA, D.N.I. N° 20.325.346.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial señor ROSSI HUGO RODOLFO, DNI Nº 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora GARCIA CLAUDIA FABIANA, D.N.I. Nº 20.325.346.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. Nº 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. Nº <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. Nº <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EI PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° < DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° < DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como < Barrio>, Manzana, < M>, Parcela < PARCELA>, Casa, < C>, de la ciudad de < Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso,

conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley Nº I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

DECRETO Nº 2237-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040346/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Contratación Directa Sector 2 del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7187, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 181230/18, obra copia de Contrato de Adjudicación N°1-22067210-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OYARZABAL JORGE MARCELO, D.N.I. N° 22.067.210;

Que en acts. DOCEXT 181228/18, obra Declaración Jurada N° 79935 de fecha 30 de julio de 2018 y en DOCEXT 494496/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 29 de febrero de 2024, mediante las cuales la señora ZELAYA ALMAZAN SAIDA, D.N.I. N° 92.412.304, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 181230/18, obran copias de Poder Especial Irrevocable, Cesión de Derechos y Acciones y de Certificado de Cancelación;

Que en act. DOCEXT 355744/21, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora ZELAYA ALMAZAN SAIDA, D.N.I. Nº 92.412.304 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 173464/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. NOTAB 100039092/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. INFORM 311666/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174617/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 93818/22 y 112866/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Contratación Directa Sector 2 del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7187, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora ZELAYA ALMAZAN SAIDA, D.N.I. N° 92.412.304.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora ZELAYA ALMAZAN SAIDA, D.N.I. Nº 92.412.304.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, DNI N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones

que deberá observar la señora ZELAYA ALMAZAN SAIDA, D.N.I. Nº 92.412.304.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. Nº 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. Nº <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. Nº <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <D>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EI PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° < DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° < DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como < Barrio>, Manzana, < M>, Parcela < PARCELA>, Casa < D>, de la ciudad de < Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S se les reconocerá abonadas la <CANTIDAD DE> cuotas de un valor de PESOS <MONTO> cada una, quedando como saldo la <CANTIDAD DE> cuotas.-

TERCERA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

QUINTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEXTA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble

adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

OCTAVA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley Nº I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >



DECRETO Nº 2238-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-5201071/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio ATE III 324 Viviendas, Monoblock 14, Manzana C, Departamento 181 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 318255/22, el entonces Subprograma Informatización informa y adjunta copia del Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 16209, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CASTRO PEDRO ROLANDO, D.N.I. Nº 12.550.736;

Que en act. DOCEXT 375893/22, obra nota solicitando cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en actuación DOCEXT 375893/22, se adjunta copia de autos caratulados "CASTRO PEDRO ROLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de Don CASTRO PEDRO ROLANDO, DNI N° 12.550.736, le suceden en su carácter de herederas legitimas su cónyuge supérstite MONDINO NILDA, DNI N° 11.901.004 y sus hijas CASTRO MARIA TERESA, DNI N° 32.038.748 y CASTRO MELINA GABRIELA, DNI N° 33.089.641;

Que en act. DOCEXT 2664760/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1009960/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 406469/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174787/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 97067/22 y 113302/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio ATE III 324 Viviendas, Monoblock 14, Manzana C, Departamento 181 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras MONDINO NILDA, D.N.I. Nº 11.901.004, CASTRO MARIA TERESA, D.N.I. Nº 32.038.748 y CASTRO MELINA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.089.641.-

Art.3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6°.-Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Publica.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2239-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-6240751/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como 126 Viviendas Los Acacios, Manzana 1, Casa 122, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 343857/21, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 02742, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BECERRA MARIANO, D.N.I. N° 6.803.463;

Que en actuación anteriormente mencionada, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 343857/21, se adjunta copia de la Sentencia Interlocutoria número trescientos ochenta y cuatro "BECERRA MARIANO-SUCESORIO (N°4745-B-15-4-08)", por el cual se declara que por el fallecimiento de MARIANO BECERRA, heredan como únicos y universales herederos sus hijos JOSE LUIS BECERRA, MARIANA LUCIA BECERRA, LORENA GLADYS BECERRA, MIRELLA LOURDES BECERRA y su cónyuge supérstite NORMA GLADIS LÓPEZ;

Que en act. DOCEXT 385781/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 343857/21, obra nota emitida por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, informando la cancelación de la vivienda;

Que en act. INFORM 285479/21, se adjunta informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174634/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 93153/22 y 112942/24, toma intervención Fiscalía de Estado,;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 126 Viviendas Los Acacios, Manzana 1, Casa 122, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores: LOPEZ NORMA GLADIS, D.N.I. N° 3.628.271, BECERRA JOSE LUIS, D.N.I. N° 18.206.102, BECERRA MARIANA LUCIA, D.N.I. N° 18.615.037, BECERRA LORENA GLADYS, D.N.I. N° 24.526.383 y BECERRA MIRELLA LOURDES, D.N.I. N° 25.870.307.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2240-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1100198/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas Fresnos Americanos, Manzana B, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 227838/19, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 18003, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor JORGE MARIO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.772.614;

Que en acts. DOCEXT 151298/18, obra Declaración Jurada N° 90841 de fecha 10 de enero de 2018 y en DOCEXT 495962/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 8 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora FARRE MARCELA ANALIA, D.N.I. N° 20.404.863, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 151297/18, obra copia de Boleto de Compraventa y Poder Especial Irrevocable;

Que en act. DOCEXT 239810/19, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora FARRE MARCELA ANALIA, D.N.I. N° 20.404.863 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 199839/19, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 968376/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100030886/21, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 248569/19, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174704/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 72218/20 y 113091/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas Fresnos Americanos, Manzana B, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora FARRE MARCELA ANALIA, D.N.I. Nº 20.404.863.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora FARRE MARCELA ANALIA, D.N.I. Nº 20.404.863.-

Art.4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, DNI Nº 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora FARRE MARCELA ANALIA, D.N.I. Nº 20.404.863.-

Art.5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.7º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Mónica Mariela Becerra Néstor Alberto Ordoñez **ANEXO**

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. Nº 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. Nº <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. Nº <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela, <PARCELA>, Manzana, <M>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° < DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° < DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como < Barrio>, Manzana, < M>, Parcela < PARCELA>, Manzana, < M>, Casa, < C>, de la ciudad de < Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo

establecido por la Ley Nº I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN GENERAL Nº019-DPIP-2024.

San Luis, 08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6º y 19º; y; CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo1º: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2°: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de ABRIL 2024.

Fecha	Cotización
03/04/2024	905,30
04/04/2024	899,79
05/04/2024	905,30
08/04/2024	908,79
09/04/2024	907,39
10/04/2024	907,61
11/04/2024	910,82
12/04/2024	913,27
15/04/2024	912,63
16/04/2024	912,61
17/04/2024	913,23
18/04/2024	910,30
19/04/2024	912,74
22/04/2024	915,80
23/04/2024	915,40
24/04/2024	915,35
25/04/2024	916,05
26/04/2024	918,36
29/04/2024	915,62
30/04/2024	920,57

Artículo 3º: Derogar el Artículo Nº 1 y 2 de la Resolución N°031-DPIP-2016. Artículo 4º: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5º: Comunicar, publicar y archivar.

TERESA CAPPIELLO

Directora General de Hacienda

SPP e. y v: 13 May.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO Nº 1005-TC-2023

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 2010049/16 caratulado: "LEGAL-JUICIO DE RESPONSABILI-DAD-MUNICIPALIDAD DE RENCA 3º TRIMESTRE AÑO 2015.ACUM. HTD 7292/15" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas

las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía del Dr. Oste, Sergio Tomas manifiesta: "Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación en INFOMU 174/15). Que, en dicha actuación, la contaduría fiscal, informa que el total de los montos transferidos por el periodo solicitado es por PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA CTVOS. (\$811.247,30), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley Nº VI-0166-2004.

Que en actuación ELCFGO 74057/15 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en virtud de las actuaciones descriptas precedentemente se dicta Acuerdo Nº 08-TC-2016, con fecha 04 de febrero de 2016, INICIANDO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD a la SRA. FARINA, MARÍA ESTER D.N.I. 16.173.069, en el carácter de INTENDENTE en el 3º TRIMESTRE AÑO 2015 de la MUNICIPALIDAD de RENCA, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, por no haber rendido cuenta respecto a los montos correspondientes al trimestre mencionado.

Que habiéndose notificado a la Sra. Intendente el Acuerdo dictado, se remiten las actuaciones a Secretaría Legal a efectos de dar trámite al procedimiento dispuesto por el Capítulo XI de la Ley Nº VI-0166-2004.

Que en actuación AVOJUR 77466/16 obra avocamiento de Secretaría Legal, se intima a la Responsable Cuentadante a constituir domicilio en el radio de la Ciudad de San Luis y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal y se la cita para que presente el Balance correspondiente.

Que en actuación CEDAS 115/16 y DOCEXT 77784/16 obra cédula y acuse de notificación.

Que en actuación PROPRU 78926/16 se declara en Rebeldía a la Cuentadante y se dispone como medida de prueba se libre Oficio a Contaduría General de la Provincia.

Que la Cuentadante es notificada de la rebeldía y de las medidas de prueba mediante cédula CEDAS 214/16 (constancia en DOCEXT 79641/16).

Que en actuación ACTPAS 373826/16 obra detalle de lo que recibió la Municipalidad en el periodo de autos, por la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CTVOS. (\$711.498,06), diferenciándose de lo informado por Contaduría Fiscal actuante de este Organismo.

Que la Cuentadante presenta el Balance correspondiente mediante EXD 8040171/16.

Que en NOT 01 81436/16 Secretaría Legal remiten las actuaciones al Contador Fiscal actuante a los fines de que analice la documentación y emita un nuevo Informe de Auditoria.

Que en actuación INFOMU 536/16 obra nuevo Informe de Auditoría en el que formula Observaciones Sustanciales y Formales, conforme el Art. 63. Inc. a) y b) de la Ley N° VI-0166-2004.

Que en actuación ELCFGO 82794/16 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación PROPRU 83251/16, se dispone correr traslado a la Cuentadante de las Observaciones formuladas por Contaduría Fiscal actuante, dándose cumplimiento en actuación CEDAS 293/16 y acuse en actuación DOCEXT 84832/16.

Que en NOT01 88712/17 se dispone remitir las actuaciones a efectos de que el Contador Fiscal Actuante emita un nuevo Informe de Auditoría, con el objetivo de unificar los montos correspondientes.

Que en actuación INFOMU 783/17 obra nuevo Informe de Auditoria en el que formula Observaciones Sustanciales y Formales, conforme el Art. 63. Inc. a) y b) de la Ley N° VI-0166-2004.

Que en actuación ELCFGO 92668/17 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones

Que en actuación PROPRU 93343/17, se dispone que, en virtud a las Observaciones formuladas a la presente Rendición, se solicita al Contador Fiscal actuante que dé cumplimiento al Acuerdo 150-TC-2017 y posteriormente realice un nuevo informe de auditoría.

Que en actuación NOTID 112203/20 atento a que en el año 2019 el sistema Tramix (de expedientes electrónicos) sufrió un daño corriendo igual suerte las presentes actuaciones, en cumplimiento del Acuerdo Nº 11.750-TC-2019, se procede a la reconstrucción de las presentes actuaciones.

Que en actuación INFOMU 70274/21obra nuevo Informe de Auditoria en el que reformula las Observaciones Sustanciales y Formales, conforme el Art. 63. Inc. a) y b) de la Ley N° VI-0166-2004.

Que las Observación Sustancial del punto 6 consiste en:

A)- No coincide el saldo anterior exhibido en los Resúmenes Presupuestarios y Financieros, ni con el saldo expuesto en el balance del 2º Trimestre de 2015 ni con el saldo de los extractos bancarios.

B)- Se verifico que las facturas detalladas a continuación, tienen el CAI

vencido.

FECHA	COMP	N°	OP	FOJA	MONTO	RAZON SOCIAL	VTO CAI
20/09/2015	Factura B	0001-00000056	270	384	\$ 12.340,57	Clama SRL	25/09/2014
02/09/2015	Factura B	0001-00000055	269	386	\$ 15.555,55	Clama SRL	25/09/2014
03/08/2015	Factura B	0001-00000053	267	388	\$ 73.300,00	Clama SRL	25/09/2014
05/07/2015	Factura B	0001-00000052	42	446	\$ 50.450,00	Clama SRL	25/09/2014
TOTAL					\$ 151.646,1	2	

Cabe aclarar que el monto observado de Ingresos de \$17.183,81, corresponde a la diferencia verificada en el saldo inicial; la cual se determina teniendo en cuenta en saldo consolidado de las Cuentas Bancarias al 30/06/2015 por \$29.643,61 menos el saldo inicial expuesto en el Resumen Financiero de \$12.459.80

Que en el punto 8 figura el detalle del trimestre bajo análisis: SALDO INICIAL \$29.643,31 INGRESO TRIMESTRAL \$565.302,12 EGRESO RENDIDO Y APROBADO \$425.996,60 SALDO DE CIERRE \$168.948,83 TOTAL CARGO \$168.829,93

Que el Contador Fiscal actuante considera que se debe APROBAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CTVOS. (\$425.996,60) y aplicar el Capítulo X Ley Orgánica a la Responsable Cuentadante por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$168.829,93), correspondiente a la Observación Sustancial sin subsanar del punto. 6. A.

Que en actuación ELEIND 129411/21 el Contador Fiscal General, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación PROPRU 141180/22, se dispone que sean notificadas las observaciones formuladas por Contaduría Fiscal actuante, dándose cumplimiento en actuación CEDAS 91/22.

Que en actuación CONSUP 145637/22 obra Conclusión del Sumario, en donde Secretaría Legal en su parte relevante manifiesta que se debe APROBAR la presente Rendición por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CTVOS. (\$425.996,60), y CONDENAR por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$168.829,93) correspondiendo aplicar la determinación administrativa de responsabilidad en los términos del Art. 74 y 79 de la Ley Nº VI-0166-2004 por el incumplimiento a la presentación de la documentación correspondiente, a la SRA. FARINA MARÍA ESTER, D.N.I. 16.173.069, en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE RENCA, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, en el 3º TRIMESTRE AÑO 2015.

Que conforme la normativa invocada el Tribunal de Cuentas de la Provincia, analiza cada rendición determinando la responsabilidad administrativa (Art. 3° Inc. 7 y 79 in fine Ley N° XII-0622-2008).

Que asimismo el Art. 84 de la Ley N° XII-0622-2008 establece que "Todo acto de inversión de fondos ejecutado al margen de las normas constitucionales, legales y reglamentarias, lleva implícita la presunción del perjuicio. La prueba en contrario corresponde al funcionario, sin mengua de las medidas que el Tribunal de Cuentas estima pertinentes para esclarecer...".

Que en actuación VIST79 146536/22, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 79, Inc. c) de la Ley N° VI-0166-2004 se dispone Citar al SRA. FARINA, MARÍA ESTER, D.N.I. 16.173.069 para que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo.

Que en actuación VIST82 151092/22 se procede a dar cumplimiento con las vistas ordenadas en el Art. 82 Ley N° VI-0166-2004.

Que en actuación NOTID 151592/22 y PASECF 151664/22 Contaduría Fiscal actuante y Contador Fiscal General toman conocimiento de las actuaciones, sin emitir objeción alguna y dando por cumplida la vista en función del Art. 82 de la Ley N° VI-0166-2004.

Que en Actuación DICFIS 99568/23 obra Dictamen de Fiscalía de Estado, donde expresa: "...esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones legales que formular al procedimiento impreso, considerándose que se ha dado cumplimiento y garantizado el derecho de defensa del enjuiciado, SRA. FARINA, MARÍA ESTER (D.N.I. 16.173.069), según lo dispuesto por los arts. 80 y 81 del texto legal referenciado. En consecuencia, con la opinión vertida puede darse por satisfecha la vista que dispone el Art. 82 última parte de la Ley."

Que en actuación AUTOSE 154003/23 se dispone: "Llamar a autos para sentencia", lo que es notificado en actuación CEDSEN 154395/23, con su acuse de recibo en actuación DOCEXT 157154/23.

Que en respuesta a la consulta efectuada al Programa Asuntos Municipales y a Mesa de Entradas de este Organismo, en relación a la presentación de la Rendición del Balance respectivo, conforme lucen en actuaciones NOTCON 168797/23 y PASGEN 661687/23 ambos respondieron que nada se ha pre-

sentado a la fecha.

Que venidas las actuaciones a mi voto y analizadas las mismas, comparto el criterio establecido por la Secretaria Legal de este Organismo.

Que el Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, descentrados y municipalidades (conf. Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 primer párrafo).

Que como conclusión de lo expresado anteriormente corresponde APROBAR PARCIALMENTE la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CTVOS. (\$425.996,60) y CONDENAR a la Responsable Cuentadante por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$168.829,93) correspondiente a las Observaciones Sustanciales sin subsanar del 3° TRIMESTRE AÑO 2015 a la SRA. FARINA, MARÍA ESTER, D.N.I. 16.173.069, INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE RENCA, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. ES MI VOTO, VOCALÍA. DR. OSTE, SERGIO TOMAS, SAN LUIS, 07 DE DICIEMBRE AÑO 2023".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el Dr. Oste, Sergio Tomas.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN

Artículo 1°: APROBAR PARCIALMENTE la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CTVOS. (\$425.996,60).

Artículo 2°: CONDENAR a la Responsable Cuentadante, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$168.829,93) correspondiente a las Observaciones Sustanciales sin subsanar del 3° TRIMESTRE AÑO 2015 a la SRA. FARINA, MARÍA ESTER, D.N.I. 16.173.069, INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE RENCA, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, más intereses devengados hasta el efectivo pago conforme el Art. 95 de la Ley Orgánica de este Tribunal de Cuentas Nº VI-0166-2004.

Debiendo dicho monto ser depositado en un plazo de diez (10) días posteriores a su notificación en la Cuenta Bancaria Oficial del Gobierno de la Provincia, Tesorería General de la Provincia N° 4780102559- E-TGP-Reintegros, del Banco Nación Argentina, Sucursal San Luis y/o la cuenta que se reemplace en su lugar e informar dicho depósito a este Honorable Tribunal de Cuentas, adjuntando el comprobante correspondiente.

Artículo 3°: Si vencido el plazo fijado, no se hubiese hecho efectivo el pago a que la sentencia obliga, se pasará copia autenticada de la misma, firme que sea, al Fiscal de Estado, para que entable la acción judicial correspondiente (conforme al Art. 92 Ley N° VI-0166-2004).

Artículo 4°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e. 08 y v: 13 May.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

ORDENANZA

ORDENANZA N° 501-HCDCDLP-2024.-

Modificación Ordenanza 449-HCDCDLP-2021. Compras y Contrataciones.

Ciudad de La Punta, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 449-HCDCDLP-2021 y el propósito de una mejor Organización Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 449-HCDCDLP-2021 establece el régimen de los sistemas relativos a la obtención, gasto y administración de los diversos recursos y su aplicación para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Municipio de La Punta;

Que, asimismo, es atribución de cada Municipio establecer las normas particulares y las limitaciones para realizar contrataciones destinadas al normal desenvolvimiento de la vida comunal;

Que desde el año 2021 a la fecha se han generado variaciones relativas en los precios de los bienes por un gran incremento del índice inflacionario que resultan en una incidencia directa para la correcta prestación y contratación de servicios;

Que la economía del proceso de contrataciones resulta fundamental para la ejecución de obras en tiempo y forma, teniendo como base infranqueable

los principios de legalidad, subsidiariedad y celeridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-MODIFICAR el Art. 13, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 13.-Licitación: La licitación deberá efectuarse:

a) En forma pública mediante el llamado a cotizar a un número indefinido de posibles oferentes, a través de publicaciones.

Se podrá contratar por vía de esta modalidad en reemplazo de cualquiera de las otras modalidades establecidas en esta norma. Su aplicación será obligatoria cuando el monto de la contratación supere los PESOS DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$10.000.000,00).

La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por decreto del Ejecutivo, con refrendo de la Secretaría de Hacienda.

Sin perjuicio de ello, el Departamento Ejecutivo podrá autorizar y aprobar otro procedimiento cuando lo considere conveniente según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza 449-HCDCDLP-2021. –

La publicación se realizará por un (1) día en el Boletín Oficial, y por un (1) día en el diario de mayor circulación de la provincia, ambos con antelación no menor de tres (3) días corridos a la fecha fijada para la apertura de sobres y en el sitio WEB del Municipio. -

b) En forma privada mediante la invitación directa a no menos de TRES (3) posibles oferentes en el ramo, asegurándose que el envío de las invitaciones se efectúe en forma simultánea, pudiendo ser por la modalidad de e-mail.

Se contratará por esta modalidad cuando el monto de la contratación no supere los PESOS DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$10.000.000,00), atendiendo a una situación excepcional y/o urgente, fundada por el órgano impulsor, que permita contar con un bien, obra o servicio en un plazo no mayor a treinta (30) días.

La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Decreto del Ejecutivo Municipal, con refrendo de la Secretaría de Hacienda -

La invitación se realizará con una anticipación no menor a tres (3) días de la fecha de la presentación de ofertas. En todos los procedimientos de selección del contratante, en que la invitación a participar se realice a un determinado número de personas físicas y/o jurídicas, quien realice el llamado deberá considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes no fueron invitados.

En todos los casos, podrán efectuarse llamados provinciales, nacionales e internacionales, según esté dirigido a interesados y oferentes que tengan el asiento principal de sus negocios en la provincia, en el país o en el exterior, respectivamente. -

Esta modalidad de contratación, será de etapa única, realizándose la comparación de ofertas, técnica y económica en un único acto al momento de la apertura de los sobres, salvo que por razones de conveniencia se disponga lo contrario. -

Igualmente es público todo el proceso licitatorio hasta el momento de la adjudicación inclusive"

ARTÍCULO 2.-MODIFICAR el Art. 14 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 14.-Concurso de precios. El procedimiento de concurso de precios será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes y/o servicios supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$4.000.000,00-), y no supere la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$10.000.000,00).

La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Decreto del ejecutivo, refrendado por la Secretaría de Hacienda. -

La publicación se realizará por un (1) día en el Boletín Oficial, y por un (1) día en el diario de mayor circulación de la provincia, ambos con antelación no menor de tres (3) días corridos a la fecha fijada para la apertura de sobres y en el sitio WEB del Municipio." -

ARTÍCULO 3.-MODIFICAR el Art. 15 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 15.- Contratación Directa. Podrá contratarse directamente cuando el monto de la contratación de bienes y/o servicios, no supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES MIL CON CERO CENTAVOS (\$4.000.000,00) debiendo efectuarse compulsa de precios de, como mínimo TRES (3) oferentes con presupuestos que cumplan con las formalidades pertinentes.

Sólo se podrá prescindir de lo establecido en el párrafo anterior, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Exista precio testigo. Este procedimiento de selección es aplicable cuando un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifieste con una tendencia estadística a juicio de la Autoridad de Aplicación, la Dirección de Compras y Contrataciones. En estos casos se podrá seleccionar al contratista siempre y cuando el precio convenido no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del precio testigo y hasta el monto que fija el Art 15.-

b) Existan razones de verdadera urgencia o casos fortuitos o fuerza mayor (según el Artículo 1730 del Código Civil y Comercial), no previsible y/o se demuestre que su realización, por cualquiera de los procedimientos licitatorios previstos, resienta el servicio o perjudique al erario público, o se trate de compras destinadas a ayuda económica de personas en riesgo y/o en emergencia social y sanitaria.

c) Resulten desiertas o fracasadas las licitaciones públicas o el remate público, y que por razones fundadas no sea conveniente realizar por otro acto similar. Podrá realizarse la contratación directa, utilizando el mismo pliego de base y condiciones y el monto máximo previsto en el mismo. De la misma manera se procederá en la subasta o remate público para el caso de los inmuebles, muebles registrales, muebles o semovientes, objetos de arte o de interés histórico. -

d) La adquisición o ejecución de obras técnicas, científicas o de carácter artístico (según Art 1° de la Ley 11.723 REGIMEN LEGAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL) o que deban confiarse necesariamente a personas de reconocida capacidad o especialización.

e) La adquisición de bienes o servicios cuya venta sea exclusiva de aquellos que tienen privilegio para ello o que posea exclusivamente una persona o entidad; siempre que no existieren sustitutos convenientes.

f) Sea necesario realizar contrataciones en un país extranjero y siempre que se demuestre la imposibilidad de realizar la licitación o el concurso de precios. -

g) Se dé cumplimiento a convenios y contrataciones que se efectúen con organismos públicos. -

h) Se trate de bienes o de servicios de notoria escasez en el mercado.-

i) Se contrate técnicos o profesionales especializados, de reconocida capacidad para las funciones a desempeñar. -

j) Se trate de reparación de máquinas, vehículos, equipos o motores, cuyo desarme, traslado o examen, convierta a ésta en una operación onerosa.

k) Se compre y venda productos, bienes y/o servicios destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias o de ayuda social, siempre que, en caso de venta, la misma se efectúe a los usuarios o consumidores. -

l) Se trate de bienes o servicios cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, debiéndose a igualdad de condiciones, darse preferencia a los producidos o suministrados por los organismos públicos. -

m) Se compre o venda bienes en remate público, debiendo establecerse previamente el precio máximo a pagar o el mínimo a cobrar en la operación. -

n) Se haga la venta de publicaciones oficiales, de la producción de organismos que realicen actividades agropecuarias o industriales y de servicios tarifados que preste la administración. -

o) Se realicen publicaciones oficiales a través de prensa escrita, medios digitales, radiotelefonía y televisión, o se contraten servicios publicitarios, difusión, propaganda y/o promoción en cualquier otra modalidad. -

p) Se compren bienes muebles usados registrables y no registrables. -

q) Se trate de la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios para la ejecución de obras públicas específicas, financiadas por la administración pública nacional, provincial o municipal, y que se ejecuten por gestión municipal.

r) Se trate de servicios de telecomunicaciones prestados por empresas autorizadas.-

s) Se trate de la adquisición de combustibles, lubricantes y otros insumos para el normal funcionamiento de herramientas y equipamiento en general con motores a explosión y rodados. -

t) Se trate de la contratación de coberturas de seguros u obras sociales.-

u) Se trate de adquisición de bienes, por medio de plataformas web reconocidas en el mercado, que por promociones especiales sean convenientes en valor y forma de entrega.

ARTÍCULO 4.-MODIFICAR el Art. 20 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 20.-Autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer la creación de un registro de proveedores los que podrán realizar ofertas para las contrataciones directas por vía electrónica, de acuerdo con la reglamentación que se dictare al respecto y la utilización de un sistema informático que brinde el servicio de SISTEMA DE COMPRAS. Además, establecer un índice de actualización mensual de los límites establecidos en los Art. 13°, 14° y 15 relacionado al I.P.C (Índice de precios al consumidor) correspondiente al sector Cuyo, por Decreto reglamentario emitido el primer día hábil posterior a la publicación oficial del I.N.D.E.C de cada mes y con aplicación automática"

ARTÍCULO 5.-La presente Ordenanza tendrá fuerza obligatoria a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación, conforme lo dispuesto por el artículo 70° de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal. -

ARTÍCULO 6.- De forma.-

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.C.D.L.P.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa H.C.D.C.D.L.P.

\$ 14.690,00

e. y v: 13 May.

DECRETO Nº 0346-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 501-HCDCDLP- 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la ordenanza N° 501-HCDCDLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA 449 HCDCDLP-2021 de COMPRAS Y CONTRATACIONES;

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 501-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 3°: De forma.-

LUCIANO MARTÍN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

SPP

e. y v: 13 May.

ORDENANZA N° 502-HCDCDLP-2024.-

Emergencia Sanitaria por Dengue en la Ciudad de la Punta. Ciudad de La Punta, 24 de Abril de 2024.

VISTO:

La creciente cantidad de casos positivos de personas que presentan dengue, incluyendo casos mortales; y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Panamericana de la Salud ha emitido el 16-02-2024 una Alerta Epidemiológica por aumento de casos de dengue en la Región de las Américas;

Que teniendo en cuenta el comportamiento del dengue registrado en las primeras semanas del 2024, con aumento exponencial de casos notificados en varios países de la Región de las Américas, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) reitera el llamado a los Estados Miembros para intensificar los esfuerzos y las acciones de control del mosquito Aedes aegypti, en tanto principal vector transmisor, además de continuar con las acciones de vigilancia, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de casos de dengue;

Que según advierte el Informe N° 12 sobre la Situación epidemiológica del dengue en las Américas, emitido por la OPS el 03/04/2024 -con información actualizada a la semana epidemiológica 11 Entre las semanas epidemiológicas (SE) 1 y 11 del 2024, se reportaron un total de 3,665,589 casos sospechosos de dengue (incidencia acumulada de 389 casos por 100.000 hab). Esta cifra representa un incremento de 286% en comparación al mismo periodo del 2023 y 446% con respecto al promedio de los últimos 5 años. El gráfico 1 muestra la tendencia de los casos sospechosos de dengue a la SE 11.

Que desde el Ministerio de Salud de la Nación se informó que el brote de dengue de la temporada 2023/2024 ya registró 232.996 casos y 161 muertos en el país, producto del virus transmitido por el mosquito Aedes aegypti. A su vez, el Boletín Epidemiológico indicó que "la incidencia acumulada hasta el momento para el total país es de 495 casos cada cien mil habitantes. En el mismo período, 512 casos fueron clasificados como dengue grave (0,2%) y se registraron 161 casos fallecidos (letalidad 0,069%15)". Según señaló la cartera sanitaria, se contabilizaron "232.996 casos de dengue (90% autóctonos, 7% en investigación y 3% importados), de los cuales 215.885 se registraron desde la semana 1 a la semana 13 de 2024".

Que en la provincia desde el 1° de agosto de 2023 hasta el 8 de abril del 2024, han sido notificados en San Luis 1.464 casos confirmados de dengue, considerando que en nuestra ciudad de La Punta ya cuenta con 9 casos autóctonos.

Que acorde al EXPTE. N° 050-HCDCDLP-2024, y nota de ingreso N° 00464 – 2024, de fecha 03 de abril, se convoca a una mesa de trabajo intersectorial, en cumplimiento con lo establecido en la ordenanza N° 309 – HCDCDLP – 2016, la cual promueve la prevención de enfermedades y promoción de la

salud en nuestras comunidades y municipios (Municipios y comunidades saludables). Que ante la situación epidemiológica donde se torna inminente la necesidad de establecer la emergencia sanitaria, resulta imprescindible el accionar del ejecutivo municipal en campañas de difusión, capacitación y prevención.

Que, con este proyecto, se considera oportuno solicitar que se declare la Emergencia Sanitaria en materia de dengue, que se tomen todas las medidas necesarias para la prevención y la atención en todos sus niveles y que se destinen todos los fondos que sean necesarios para garantizar que ningún habitante de la ciudad de La Punta tenga que sufrir las consecuencias de esta enfermedad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase la Emergencia Sanitaria Municipal por Dengue por el término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Realizar campañas de prevención y atención del dengue en el todo el territorio municipal, con especial foco en las zonas más afectadas. -

ARTÍCULO 3º: Será responsabilidades del Poder Ejecutivo Municipal, garantizar:

- 1) Efectivizar la higiene de los espacios públicos y el proceso de fumigación en la ciudad de La Punta, que elimine los focos de incubamiento e infección evitando así la propagación de la epidemia;
- 2) Desarrollar campañas de comunicación en medios radiales, gráficos, medios sociales, sobre la importancia de implementar medidas de prevención del contagio, para evitar los criaderos de mosquitos y realizar consultas oportunas al sistema de salud a fin de evitar complicaciones;
- 3) El Ejecutivo Municipal deberá coordinar con autoridades provinciales reuniones periódicas a fin de estar informados sobre los casos de contagios en la ciudad de La Punta y así poder lograr mayor efectividad en las tareas de prevención;

ARTÍCULO 4°: Autorícese al poder ejecutivo municipal a modificar las partidas presupuestarias que fueran menester, a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, Publíquese, y oportunamente archívese. -

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 13 May.

DECRETO Nº 0347-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 502-HCDCDLP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 502-HCDCDLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de la Punta, aprueba la EMERGENCIA SANITARIA POR DENGUE EN LA CIUDAD DE LA PUNTA;

Que, la Promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

El Intendente municipal de la ciudad de la punta Decreta:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 502-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 3°: De forma.-

LUCIANO MARTÍN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

SPP

e. y v: 13 May.

ORDENANZA N° 503-HCDCDLP-2024.-

Homologación de Convenio de Pago Periodo 2024 Entre Slots Machine S.A y Municipio.

Ciudad de La Punta, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expte. Nº 0059-HCDCDLP-2024 "Eleva Convenio de Pago Periodo 2024, entre Slots Machine S.A y Municipio", emitiendo la ordenanza de Homologación, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario homologar el convenio de pago de la Contribución Unificada Municipal (CUM) y tasas comerciales para el periodo fiscal 2024 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta y la empresa Slots Machines S.A., suscripto el 5 de abril del corriente año;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Homologar el convenio de pago de la Contribución Unificada Municipal (CUM) y tasas comerciales para el periodo fiscal 2024 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta y la empresa Slots Machines S.A, en todas sus partes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.C.D.L.P.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa H.C.D.C.D.L.P.

SPP e. y v: 13 May.

DECRETO Nº 0348-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 503-HCDCDLP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la ordenanza N° 503-HCDCDLP-2024, el honorable concejo Deliberante de la Ciudad de la Punta, aprueba la HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO DE PAGO PERIODO 2024 ENTRE SLOTS MACHINE S.A. Y MUNICIPIO;

Que, la Promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 503-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 3°: De forma.-

LUCIANO MARTÍN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

SPP e. y v: 13 May.

ASAMBLEAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

EL COLEGIO DE INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CONVOCA A:
-ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 13 de junio de 2024 a las 10:00

horas en la sede central del Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Prov. de San Luis sito en calle San Martin 431 – San Luis ciudad de San Luis.

-ORDEN DEL DÍA:

Exponer a los colegiados la implicancia de los gastos a afrontar conforme la situación económica y el llamado a elecciones que prevé la ley 365/2004.

La ASAMBLEA se llevará a cabo con la asistencia mínima de la mitad más uno de los colegiados habilitados, y en caso de no reunirse el quórum establecido,

luego de una espera de 1 (una) hora en relación a la hora fijada se procederá con los miembros que se encuentren presentes.



CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE LA ENTIDAD

"Asociación Cooperadora Escuela Nº 427"

La Asociación Cooperadora Escuela Nº 427 "Provincia de Córdoba", Personería Jurídica Nº144-DPIGPJ-93 de fecha año 1993, con domicilio social en Ministro Berrando Nº 10, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 19 de junio del 2024 a las 16,30 horas, en la sede social de la entidad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- -Lectura y aprobación de Memoria y balance.
- -Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

VALERIA GONZALES Presidente

C: 1095

\$ 2.800,00

e. y v: 13 May.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LICITACION PUBLICA N°: 11-2024

OBJETO: "AMPLIACION DE STORAGE CRITICO (DATACENTER LA PUNTA)".PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 76.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 03 de Junio del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis. gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de JUNIO de 2024, a la hora 11:00 (once)por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-ACTYSSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS (ACTYSSL)".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-3131148/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$ 58.669.326,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 58.669,32).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3°, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 27 de mayo de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la

compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 24 de mayo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de acts. areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNO-LOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-3070153/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOS-CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 80/100 (\$ 54.287.922,80).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 54.287,92).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3o, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 27 de mayo de 2024 a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 24 de mayo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de TORRE DE ENDOSCOPIA, con destino al hospital pediátrico infantil, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAES-TRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD,

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-2150877/24.

DECRETO DE LLAMADO Nº 3467-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 185.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 30 de MAYO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis. gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1098 SPP e. 13 y v: 17 May.

COMERCIALES

ALTA PLASTICA S.A.

Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria realizarse en primera convocatoria el día 28 de Mayo de 2024 a las 16 horas, y en segunda convocatoria el día 29 de Mayo de 2024 a las 10 hs.. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social de Ruta 3, km 2,5 Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 40 culminado al 31 de diciembre de 2023.
 - 3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.
- 4°) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y del Síndico del Sociedad, incluso en el supuesto de superar los límites dispuestos por el artículo 261 de la ley 19.550.
- 5°) Destino a dar a las utilidades que arrojó el ejercicio. Ampliación de la Reserva Facultativa para consolidación del capital de trabajo de la Sociedad. Carlos Gonzalo Zubieta-Presidente de Alta Plastica S.A

C: 1038 \$ 5.360,00 e. 08 y v: 17 May.

"Alberto Gesualdo e hijo S.R.L." Se hace saber por un día que: (I) por Escritura Pública Nº 223 de fecha 28 de Diciembre de 2023, el Sr. SANTIAGO ALBERTO GESUALDO, DNI. 24.203.381, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 2254, cuarto piso, departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, cede y transfiere 1.000 cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una (representativas del 50% del capital social) a favor de BLANCA NIEVES CASAÑAS, D.N.I.: 11.310.904, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 2254, cuarto piso, departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. Que por acta de reunión de socios de fecha 28 de Diciembre de 2023 se resolvió Modificar el Artículo CUARTO del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en dos mil cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, correspondiéndole a JOSE ALBERTO GESUALDO mil cuotas sociales representativas de pesos cien mil (\$ 100.000) y la Sra. BLANCA NIEVES CASAÑAS mil cuotas sociales representativas de pesos cien mil (\$ 100.000)."



DESIGNACION DE AUTORIDADES-VMT SA

Se hace saber que por instrumento privado del día 8 de marzo de 2024, que se realiza la cesión de acciones de la empresa VMT SA, perteneciente a Ninfa Rosa Ángela Macarini, DNI 2.982.886, y designación de nuevas autoridades, en convocatoria realizada mediante Acta de Directorio N° 40, a los 20 días del mes de marzo de 2024, ratificada en asamblea extraordinaria N°1 del día 23 de marzo de 2024, la cesión es en forma gratuita a Andrea Mónica Porreca, la cual acepta la cesión adquiriendo el cargo de Director Suplente, aceptando dicho cargo el cual tendrá un tiempo de duración de tres años.



El Registro Público de Comercio ORDENA se publique por el término de un día la conformidad administrativa dispuesta por ACTA DE ASAMBLEA ORDINA-RIA del 25/11/2020 convocada por ACTA DE DIRECTORIO del 26/10/2020 y que por ACTA DE ASAMBLEA 55 del 6/11/2023 y por Acta de Directorio Nº 263 del 14/11/20223 de la empresa CELPACK S.A. se aprobó la nueva conformación del Directorio de·la firma quedando el mismo compuesto de la siguiente forma Presidente FEDERICO LUIS ZURBRIGGEN DNI. 21.490.755. Vicepresidente JOSE FRANCISCO ZURBRIGGEN DNI 23.926.453. Director Titular: GLORIA TERESITA BAIALARDO DNI 3.958.797.Director Suplente : Sra. MARIA de los MILAGROS ZURBRIGGEN DNI. 20.725.482. Sindico Titular: ANDRES HUGO RUYBAL DNI 24.007.978 Síndico Suplente : JULIO CESAR SUAREZ DNI 12.565.427.-

e. y v: 13 May.

SAN LUIS de 2024 MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ Subdirectora del R.P.C. C: 1101 \$ 3.389,00

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 17 DE ABRIL DE 2024.-

Por disposición del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 19 de marzo de 2024, Modificación Art. 4to. de "WIR S.R.L." (Res. Nº 207-RPC-2020, inscripto al Tomo 344 Folio 76 Numero 11 del 13/11/2020). Por Instrumento Privado del 19/10/2020. Todo asentado en Acta numero 10 de fecha 20 de marzo de 2024 y acta número 11 de fecha 24 de abril de 2024 del libro de la Sociedad. Entre el Sr. FEDERICO JOSE VON OERTEL, DNI N° 27.237.619, argentino, de estado civil casado con María Victoria Scalange DNI Nº 29.722.502, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 08/09/1979, con domicilio en calle Inocencia Guerrero 804 - Loteo Valle Escondido de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, cede, vende y transfiere las 396 cuotas partes de la sociedad, con VN de \$100,00 c/u, a favor de el Sr. el Sr. GUILLERMO RAUL MEDINA, DNI Nº 24.331.131, argentino, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, nacido el 23/12/1974, con domicilio en calle Las Heras 518 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, guien adquiere 192 cuotas partes con VN de \$100,00 c/u por un total de \$19.200,00 y el Sr. MARTIN OSCAR SA-LAS, DNI Nº 25.565.048, argentino, de estado civil casado con Carolina Andrea Cazou DNI Nº 27.185.208, de profesión Contador Público, nacido el 19/10/1976, con domicilio en Bº Los Eucaliptus M. 21 C. 10 de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, quien adquiere 204 cuotas partes con VN de \$100,00 c/u por un total de \$20.400,00. Queda redactado el Art 4to del Estatuto Social de la siguiente manera; "El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), divididos en un mil doscientas cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una, las cuales han sido suscritas íntegramente por los socios de la siguiente forma: el Sr. Socio GUILLERMO RAUL MEDINA 600 cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) cada una, equivalente al 50,00% y el Sr. socio MARTIN OSCAR SALAS 600 cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) cada una, equivalente al 50,00% restante. El Capital Social ha sido aportado en su totalidad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentar el capital social; por voluntad unánime de los socios reunidos en, se determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción, de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ Subdirectora del R.P.C.

C: 1102 \$ 7.170,00 e. y v: 13 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERAL-DINA INES IBAÑEZ, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 410730/24 "BRAILE CARLOS HECTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, a herederos y acreedores del causante, CARLOS HÉCTOR BRAILE, D.N.I. Nº 14.793.282, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de Abril de 2024.-C: 1016 \$ 3.395,00 e: 01 y v: 13 May.

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, prosecretaría de la Autorizante, de la ciudad de San Luis en los autos caratulados "BARBOZA ELIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 404045/23, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Barboza Elida DNI 4186504. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis 16 de abril de 2024. \$ 3.680,00 C: 1041 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante en autos caratulados EXP 405262/23 CLOSA NORA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de NORA ESTHER CLOSA D.N.I. Nº 4.193.352.-

C: 1042 \$ 3.680,00 e. 08 y v: 13 May. El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de San Luis, JUEZA IBAÑEZ GERALDINA INES; Secretaría de la autorizante, autos "CARBONET GLO-RIA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 410057/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de CARBONET GLORIA ARGENTINA, DNI Nº 5.920.105; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23 de Abril de 2024.-

C: 1043 \$ 3.300,00 e. 08 y v: 13 May.

CORRAL DE BUSTOS. En los autos caratulados "9926850 - PUCCINI, RUBEN - USUCAPION", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, Titular Dr. Claudio D. Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, Prosecretario Dr. Gonzalo A. Pérez Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 20/08/2021. Agréguese boleta de aportes que se acompaña. Proveyendo a la Demanda de Usucapión (fecha 16/06/2021): Por presentado, por parte en el carácter invocado y por denunciado el domicilio real. Admítase. Recaratúlese. Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Elsa María Mondino (cnfr. informes de fecha 16/06/2021 y 29/06/2021), y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Dése al presente el trámite de juicio ordinario (arts. 417 y 782 a 790 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la demandada y cotitular registral Elsa María Mondino, juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Cavanagh y Arias), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado y a los que se consideren con derechos sobre el mismo -en el caso Bernardo B. Mondino, María del Carmen Petrich, Víctor Hugo Petrich, Rosana Mabel Petrich y Agrohan S.A., conforme informes de fecha 21/04/2021 y 26/05/2021-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Cavanagh, en la persona del Intendente, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de la citada localidad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Ofíciese al Juzgado de Paz a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso (art. 786 del C.P.C). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Asimismo, atento las constancias registrales acompañadas con fecha 29/06/2021, Exhórtese al juzgado de 4ª. Nominación Sec. Escalanti de Mercedes Pcia. de San Luis a fin de que informe sobre los datos personales de Elsa María Mondino que consten en el expte. "Maranguello de Mondino Ernestina - Sucesorio del 09/09/1970". Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel.-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CAMINOTTI.- CAROLINA MABEL.- PROSECRE-TARIO/A LETRADO. OTRA RESOLUCION: "CORRAL DE BUSTOS, 27/03/2024. Agréguese respuesta a oficio. Atento surgir del mismo el fallecimiento de la titular registral, y conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de ELSA MARIA MONDINO para que, en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y diario físico o digital de mayor circulación en la zona de Mercedes — Provincia de San Luis, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Acompañe proyecto de edictos a los fines de su suscripción. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si los conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: Dr. PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto-PROSECRETARIO LETRADO - Dr. GOMEZ Claudio Daniel - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA -Fecha: 2024.03.27. El inmueble descripto según título matrícula 1639014: inmueble ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedania Liniers, Colonia Arias, de esta Provincia de Córdoba, designado como Mitad Oeste de las concesiones Nº 226, 202, y

178 que, según expte Nº 0584-005379/2014 de la Dirección de CATASTRO, se describe como: parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Suroeste, Vértice D con ángulo de 89° 52" 0" y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 402,67 mts (lado D-A-) colindando con Camino Publico; desde el vértice A con ángulo de 90 a 2" 0" hasta el vértice B mide 754,79 mts. (Lado A-B), colindando con parcela 403-5418; desde el vértice B con ángulo de 90° 10 "0" hasta el vértice C mide 401,42 mts. (Lado B-C) colindando con la parcela 403-5319; desde el vértice C con ángulo 89° 56" 0" hasta el vértice inicial mide 756,23 m (lado C-D-), colindando con camino Público, cerrando la figura con una superficie de 30 hs. 3.747 mts. 2, a nombre de MONDINO ELSA MARIA. Descripción del inmueble según plano para usucapir: "ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Colonia ARIAS, designado como LOTE 292156-555001, que se describe como parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Sur Oeste, vértice D con ángulo de 89°50m 00s y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 402,67 metros (Lado D-A) colindando con camino Público, desde el vértice A con ángulo de 90°02m 00 y rumbo Sureste hasta el vértice B mide 754,79 metros (Lado A-B), colindando con la parcela 403-5418 (de PETRICH Maria del CARMEN, PETRICH VICTOR HUGO y PETRICH ROSANA MABEL - matrícula 267.741 - cuenta Nº 19-06-0257537/7); desde el vértice B con ángulo de 90°10mts.00" hasta el vértice C mide 401,42 mts. (Lados B-C) colindando con la parcela 403-5319 (de AGROHAN S.A. matrícula 381.791 - cuenta Nº 19-06-0456403/8); desde el vértice C con ángulo de 89°56 mts.00" hasta el vértice inicial D mide 756,23 metros (lado C-D) colindando con camino público, cerrando la figura con una superficie de 30 ha 3747 m2.- OFICINA, 08/04/2024.-

C: 1045 \$ 24.037,00 e. 08 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "ROSALES JULIO DOMINGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 377959/21, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. JULIO DOMINGO ROSALES D.N.I 12.550.087. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 18 de Abril de 2.024

C: 1046 \$ 4.060,00 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado de Competencias Múltiples de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "YED, Carlos Abraham s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 408.756/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del·extinto del Sr. Carlos Abraham YED, DNI Nº 7.669.443, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 11 de ABRIL de 2024

DR. FERNANDO SCARSO Secretario Civil del Juzgado Civil

C: 1047 \$ 3.300,00 e. 08 y v: 13 May.

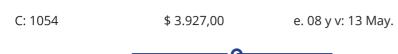
El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "GAGLIARDI ELISA S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 405107/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante SRA. GAGLIARDI ELISA, DNI N° 792.143 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15/12/2023 C: 1048 \$ 3.167,00 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Prosecretaria a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DOÑA ALCARAZ MARIA FLORENTINA, DNI N° 3.108.958.- en

los autos: EXP 306068/17 "LUCERO, GREGORIO ALFREDO Y ALCARAZ MARIA FLORENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de MARZO de 2024



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "JOFRÉ DOMINGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 405161/23, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA DOMINGA JOFRÉ D.N.I. N° 4.020.558, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 15 de marzo de 2024.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de SAN LUIS, (Capital), a cargo de la Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES (Dra.) JUEZ/A, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 296496/16 TORRES, JACINTO CARMELO Y SOSA, MARIA ONORATA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ONORATA SOSA DNI 01.593.820 y de JACINTO CARMELO TORRES DNI: 3.224.343.- bajo apercibimiento de ley.- SE TENGA PRESENTE.-

San Luis, 15 de Abril de 2024.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad-Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "GOMEZ HORACIO Y GOMEZ MABEL INOCENCIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402137/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. GOMEZ HORACIO D.N.I. N°7.879.349 y GOMEZ MABEL INOCENCIA D.N.I. N°11.281.113, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 26 de abril de 2024.-



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ATIS GROUP S.A, CUIT 30-71534082-4, a través de su representante legal, la Sra. Yesica Natalia Moyano, y cuya consultora ambiental es la Lic. Gisela Borgatello, RUCEIA Nº021, para el montaje de una antena telefónica en La Maroma, sitio en R.P Nº 48, tras recorrer 5km al sur desde la intersección con la RP Nº 188, Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº0000-2150858/22), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Control y Monitoreo Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PRO-VINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que ALVAREZ KAREN CELESTE AYELEN, DNI N° 39.092.450, con domicilio en 25 de Mayo N° 765 ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 25 de abril del 2024.-



La Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, sito en la Ciudad de San Luis, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "OJEDA, MARÍA AMELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPEDIENTE N° 402626/23, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA MARÍA AMELIA OJEDA, D.N.I N° 04.192.818.

San Luis, 29 DE ABRIL DE 2024.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SUASTE FERNANDA NATALIA NIEVES S/ SUCESION AB INTESTATO-EXP 381415/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SUASTE FERNANDA NATALIA NIEVES DNI N° 32.456.675, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 29 de Abril de 2024.-



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Generación Eléctrica Argentina Renovable I (GEAR I S.A.), CUIT N° 30-71592816-3, a través de su responsable legal, Sr. Ariel Costanzo y cuyo consultor ambiental es el Ing. Bruno del Olmo (Mat. RUCEIA N° 55) para el proyecto "Parque Eólico y Línea de alta tensión San Luis Norte", situado sobre Ruta Nacional N° 146, próximo al paraje Toro Negro, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-4030256/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Control y Monitoreo Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "PUERTAS ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 398029/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la SRA. ROSA PUERTAS D.N.I. N° 14.144.134, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de MARZO de 2024.-



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "SANGUINETTI ALEJANDRA S/SUCESIÓN

AB INTESTATO" EXP 410442/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta SANGUINETTI ALEJANDRA DNI N°13.169.628, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 6 de mayo de 2024.-

C: 1089 \$ 3.870,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 330576/18 "SOSA PRUDENCIA ELISIA Y VILLEGAS PAULINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DON VILLEGAS PAULINO DNI Nº 6.301.403 Y DOÑA SOSA PRUDENCIA ELISIA DNI Nº 4.299.733. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2.024

C: 1090 \$ 3.642,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, en los autos caratulados "COSENTINO ROSA Y ALLENDE VICENTE PEDRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expete. N° 390655/22", cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. COSENTINO ROSA DNI N° 8.207.042 y del Sr. ALLENDE VICENTE PEDRO DNI N° 6.463.706, bajo apercibimiento de ley.

En la ciudad de San Luis, 23 de febrero de 2024

C: 1091 \$ 4.060,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en autos caratulados: "FUNES SÁNCHEZ SABINA MARÍA LUZ Y OTROS C/ FUNES JUAN ESTEBAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 374022/21, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a JUAN ESTEBAN FUNES y/o sus SUCESORES Sres CLARA JULIA FERRAMOLA DE FUNES; SELVA ADOLFINA FUNES DE CORTES, LILA LUCIA FUNES DE MAINO, JUAN ESTEBAN FUNES Y HECTOR TRANSITO FUNES y/o CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble individualizado y determinado por el Plano de Mensura Nº 1/183/21, sito en la localidad de Potrero de los Funes, Departamento Juan Martin de Pueyrredon, Provincia de San Luis, con frente al sureste por calle publica Urbano J. Núñez, y colindando al suroeste con Juan Esteban Funes, al Noroeste con Nestor Arturo Ivanini y Marta Susana Ivanini, al Noreste con Petrolina Joffre y Hector Transito Funes Con una superficie de 698,04 M2 designado como parcela N° 61 del plano aprobado bajo el número 1/183/21, suscripto por el agrimensor JUAN CARLOS NOGUEIRA, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 1/183/21, con fecha 12 de MAYO de 2021.con inscripción de dominio al Tomo 122 (A) de Capital Folio 546 Numero 619, Nomenclatura Catastral Padrón N° 600426 y 600427 de la Receptoría Capital, Partido del Chorrillo, Depto. Juan Martin de Pueyrredon de la Provincia de San Luis, a los fines de que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.

San Luis, 11 de Abril de 2024

C: 1092 \$ 8.956,00 e. 10 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la

Autorizante, en los autos: CERUTTI DOMINGO ANTONIO Y GATICA MENDOZA ALVINA VIDA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 402921/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CERUTTI JORGE DOMINGO DNI N° 6.787.850 y de Doña GATICA MENDOZA ALVINA VIDA DNI N° 2.727.910, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de Abril de 2024.-

C: 1103 \$ 3.376,00 e. 13 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Scavarda Basaldua Maria Pía de los Milagros, juez titular secretaria del/a autorizante, en autos caratulados: "CLUB SPORTI-VO PUEYRREDÓN C/ JULIAN LEON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. Nº 404787/23", emplaza al demandado Sr. León Julián sin numero de documento y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al dominio que conforme surge del plano de mensura 3-454-22 confeccionado por el agrimensor Sebastián Mesa Surroca, se trata de un inmueble urbano ubicado en calle fuerte constitucional Nº 203 esquina calle Pueyrredón Nº 458 de ésta ciudad de Villa Mercedes, con una superficie total de 873 M2, 46 DM2, inscripto en el registro de propiedad inmueble al tomo 35 de Pedernera, folio 467, Nº 4225 inscripción tercera, padrón 52542, para que dentro del término de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la señora defensora de ausentes para que los represente.-

Villa Mercedes, San Luis, 25 de abril de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 1104 \$ 5.935,00 e. 13 y v: 15 May.

AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DE EDICTO

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

Se hace saber a los efectos del Art. 6° de la Ley Provincial XIV-0898-14 que BARROSO DANIEL ENRIQUE DNI N°31.334.625, con domicilio en calle Tres Ganaderos de la Localidad de Tilisarao, Provincia de San Luis, se ha presentado ante este colegio profesional a los efectos de solicitar su "Matricula de Martillero y Corredor Públicos"; oposiciones de Ley ejercer ante esta entidad por el plazo de 10 días.

SAN LUIS, 10 de Mayo de 2024

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO

Presidente

C: 1105 \$ 3.680,00 e. 13 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad-Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "FRADE BLANCA NILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405539/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. FRADE BLANCA NILDA D.N.I. Nº 5.183.307, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 22 de abril de 2024.-

ANALIA CELDRAN Prosecretaria

C: 1106 \$ 2.667,00 e. y v: 13 May.